



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2588

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 16 de Julio de 2004.-

### SUMARIO

	Página
<b>LEY N° 2108: Sustitución Inc. 10) del Artículo 18 e Incorporación del Inciso 22 del Artículo 19 de la Ley N° 1666. Sustitución de los Artículos 3° y 7° y Derogación de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 1421.....</b>	<b>946</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 1244 a 1247, 1261 a 1274, 1276 a 1284, 1286 a 1294, 1296 a 1299).....</b>	<b>946</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 892 a 897, 927 a 929 y 933).....</b>	<b>956</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 23).....</b>	<b>956</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 145 a 148).....</b>	<b>957</b>
<b>Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 10).....</b>	<b>958</b>
<b>Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros. 196 y 198).....</b>	<b>958</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>968</b>
<b>Edictos de Mina:.....</b>	<b>969</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>971</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>982</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>982</b>

**LEY N° 2108: SUSTITUCION INC. 10) DEL ARTICULO 18 E INCORPORACION DEL INCISO 22 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1666. SUSTITUCION DE LOS ARTICU-**

**LOS 3° Y 7° Y DEROGACION DE LOS ARTICULOS 8° Y 9° DE LA LEY N° 1421.**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 10) del artículo 18 de la Ley 1.666, por el siguiente texto:  
"10) Intervenir en la expresión cultural de la artesanía tradicional como fortalecimiento de la identidad regional".

Artículo 2°.- Incorpórese como inciso 22) del artículo 19 de la Ley N° 1.666 el siguiente texto:  
"22) Intervenir en la promoción de la actividad artesanal tradicional, con el objeto de lograr la capacitación y participación de los grupos de artesanos de la comunidad provincial, tendiendo a que el Mercado Artesanal se constituya en un recurso eficaz para incrementar la comercialización económica de los mismos".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 1.421 por el siguiente texto:  
"Artículo 3°.- Será Autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de la Producción, quien incorporará la actividad artesanal tradicional dentro de los programas integrales de producción económica y social".

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 1.421 por el siguiente texto:  
"Artículo 7°.- El Ministerio de la Producción tendrá a su cargo el manejo de los fondos mediante la utilización de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa SEM - Casa Central, denominada "Mercado Artesal". En dicha cuenta será depositado el producido de las ventas que se realicen".

Artículo 5°.- Deróganse los artículos 8° y 9° de la Ley N° 1.421.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 1.421 por el siguiente texto:  
"Artículo 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la reestructuración presupuestaria pertinente, con el fin de regularizar la planta de personal del Mercado Artesanal, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, no revista como tal en

jurisdicción del Ministerio de la Producción, debiendo garantizar también los puestos de venta que existen en la actualidad".

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7128/04.-

SANTA ROSA, 2 de Julio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1285/04

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 2 de Julio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO OCHO (2.108).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1244 -29-VI-04- Art. 1°.- Comisionase al señor Director de Comercio Interior y Exterior Dr. Daniel Orlando BAZAN RICHIBUT (D.N.I. N° 25.304.408), para integrar la Misión Técnico Comercial al Exterior, en la Feria Internacional 50° Summer Fancy Food de Nueva York, a realizarse en la ciudad de Nueva York - Estados Unidos de América, los días 27 al 29 de junio de 2004.-

Decreto N° 1245 -30-VI-04- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a los agentes Ricardo PATURLANNE, categoría 16, Legajo N° 27879; Margarita GATICA, categoría 10, Legajo N° 9249; María Eugenia SANTOS PERALTA, categoría 15, Legajo N° 27522, por el período

comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, C.O, FyF. 190, S. 1, PP. 10, pp. 5, SP. 00, CL. 00, C. 3 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1246 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a la agente categoría 5, Legajo N° 3978, Laura Graciela LOZANO, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "L", Unidad de Organización 01, C.O, FyF. 190, S. 1, PP. 10, pp. 5, SP. 00, CL. 00, C. 3 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1247 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase el Adicional por Subrogación de la categoría 1, previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 2, Mirta Gladys ROMEO, Legajo N° 3717, Rama Administrativa, que cumple funciones de Jefe de Despacho en Asesoría Letrada de Gobierno, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1261 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase tareas en horario extraordinario a razón de 3 horas diarias, de lunes a viernes a partir del 1 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la agente Lidia Nilda GALARRAGA - Legajo N° 3.920 con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Decreto N° 1262 -30-VI-04- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990 suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a la agente de la Administración Provincial del Agua, Ana Esther GONDOLO, Legajo N° 6000, Afiliado N° 30282.-

Decreto N° 1263 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Otórgase el Adicional por Actividad Crítica previsto en

el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, al agente Categoría 12 -Rama Técnica-, Leandro Favio RUHL -Legajo N° 50.533-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Decreto N° 1264 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación CHADILEUVU con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a la compra e instalación de un alambrado olímpico.-

Decreto N° 1265 -30-VI-04- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor José Luis PEREZ contra el Decreto N° 256/03, obrante a fojas 69/72 del Expediente N° 3475/03 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION- Dirección de Personal Docente - S/Denuncia efectuada por la docente María Soledad ALTAMIRANO", en virtud de las razones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1266 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Autorízase al Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa, la implementación a término de la carrera de Educación Superior no Universitaria de Técnico en Producción Agropecuaria, con modalidad presencial.-

Art. 2°.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2004, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero, los cursantes que cumplan dicho Plan de Estudio, cuyo detalle de asignaturas, carga horaria y competencias laborales figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, se harán acreedores al Título superior no universitario de Técnico en Producción Agropecuaria.-

Art. 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo primero del presente decreto será financiada con aportes privados.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el plan de estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Cultura y Educación.-

Art. 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.-

#### ANEXO

Introducción: Instituto Visión Tecnológica de Santa Rosa.-

Carrera Técnica no universitaria: Producción Agropecuaria.-

Título: Técnico en Producción Agropecuaria.-

Competencias: Conocimiento básico en producción Agropecuaria en: Organización y gestión de explotaciones agropecuarias familiar o empresarial, usar, preparar y operar maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agropecuaria; realización de operaciones o labores de producción vegetal y de operaciones de producción animal.-

Incumbencias Laborales: Colaborar con el profesional actuante asistiendo al empresario agropecuario en la organización y gestión de explotaciones agropecuarias, participar en la oferta de productos agropecuarios, insumo, máquinas y herramientas para la producción primaria; participar en agencias gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo del agro.-

Plan de Estudio y carga horaria:

1er. Año					
Código Materia	Materia	Hora Semanal (Hs)	Cantidad Horas anuales (hs)		Correlativas
			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	
200	Introducción a la Producción Agropecuaria	4	60		-----
201	Economía Agraria	7	120		-----
202	Maquinarias y Mejoras Rurales	7	120		-----
203	Contabilidad	4	70		----
204	Estadística I	4	70		-----
205	Producción Vegetal I	4		70	200
206	Producción Animal I	4		70	200
207	Cultivos Industriales	4		70	200-201
208	Informática	4		70	204
9	Totales Carga Horaria		440	280	

Total Carga Horaria 1er. Año: 720 horas

2° Año					
Código Materia	Materia	Hora Semanal (Hs)	Cantidad Horas anuales (hs)		Correlativas
			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	
209	Producción Vegetal II	6	100		205
210	Producción Animal II	6	100		206
211	Administración Rural	6	100		201-203
212	Estadística II	4	70		204
213	Legislación Rural	4	70		
214	Comercialización de la Producción	4		70	209-210 211
215	Acondicionamiento de la Producción	4		70	209-210 211
216	Planeamiento de la Producción	4		70	209-210 211
217	Gestión de Emprendimientos Agropecuarios	4		70	212-213
9	Totales Carga Horaria		440	280	

Total Carga Horaria 2° Año: 720 horas  
CARGA HORARIA TOTAL de la carrera: 1.440 horas

Decreto N° 1267 -30-VI-04- Art. 1°.- Dar por finalizada a partir del 1 de marzo de 2004 la intervención de la Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, determinada por Decreto N° 2475/95 y, en consecuencia, dése de baja en el cargo de Interventora a la docente Ides Elva MARTIN de GARCIA -L.C. N° 4.975.895.-

Art. 2°.- Designar al nuevo Director del establecimiento según lo establecido en las normas en vigencia, respetando el listado de puntaje del personal titular de la escuela.-

Decreto N° 1268 -30-VI-04- Art. 1°.- Acéptase la donación a favor del Estado provincial del inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción I, Radio D, Manzana 43 A, Parcela 10; efectuada por la Municipalidad de General Acha mediante Ordenanza N° 06/02.-

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble por intermedio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con las constancias de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 9956/01-MG-, de conformidad con las prescripciones del artículo 1810 del Código Civil.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Bienestar Social.-

Decreto N° 1269 -30-VI-04- Art. 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Subsecretaría de Turismo a realizar horario extraordinario de acuerdo al detalle consignados en el anexo I y II, con los descansos semanales en días inhábiles, desde la fecha del presente decreto al 31 de diciembre de 2004.-

#### ANEXO I

GETTE, Carlos Daniel: categoría 12 - Legajo N° 8.277, cuatro (4) horas extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborales, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

HABERCON, Eufemia: categoría 7 - Legajo N° 859, cuatro (4) horas extras de lunes a viernes.-

LECEA, Liliana: categoría 15 - Legajo N° 46.018, cuatro (4) horas extras sábados y domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

VENDRAMINI, Norma Estrella: categoría 13 - Legajo N° 14.301, cuatro (4) horas extras de lunes a viernes.-

#### ANEXO II

DOGLIOLO, Nicolás: categoría 14 - Legajo N° 27.557, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

FIX, María del Carmen: categoría 10 - Legajo N° 3.553, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

LOPEZ, Dora Eulalia: categoría 16 - Legajo N° 19.732, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

RIESCO, Esteban Horacio: categoría 7 - Legajo N° 11.369, cuatro (4) extras de martes a viernes, y

sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

TAPIE, Oscar Alfredo: categoría 12 - Legajo N° 5.855, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

TAPIE, Osvaldo Alberto: categoría 14 - Legajo N° 27.487, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

VAZQUEZ, Ariel Hugo: categoría 14 - Legajo N° 18.853, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

VAZQUEZ, Gregorio Enrique: categoría 14 - Legajo N° 18.901, cuatro (4) extras de martes a viernes, y sábados, domingos, feriados y días no laborables, cuando le corresponda de acuerdo a los turnos rotativos.-

Decreto N° 1270 -30-VI-04- Art. 1°.- Sustitúyense los artículos 2° a 19 del Anexo I, Título I, del Decreto N° 737/97, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 30 del Título III, del Anexo I, del Decreto N° 737/97, por el siguiente:

“Artículo 30.- La Policía de la Provincia de La Pampa podrá tomar a su cargo la expedición y renovación de las licencias de conducir, a través de la firma de convenios con los distintos municipios. Previo a ello el Consejo Provincial de Tránsito deberá efectuar una evaluación integral sobre su procedencia, la que deberá ser informada al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad”.-

Art. 3°.- Sustitúyese el artículo 39 del Título V, del Anexo I, del Decreto N° 737/97, por el siguiente:

“Artículo 39.- El Consejo Provincial de Tránsito propondrá al Poder Ejecutivo las normas integrales tendientes a implementar la Revisión Técnica de vehículos automotores, en un plazo no mayor a los noventa días a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.”.-

Art. 4°.- Sustitúyese en el Decreto N° 737/97, la expresión “Ministerio de Gobierno y Justicia” por la de “Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad”.-

Art. 5°.- Derógase los artículos 20 a 23 del Anexo I, Título I y el Anexo II, del Decreto Nro. 737/97.-

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Art. 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

ANEXO I

## TITULO I

### DEL COMITE EJECUTIVO PERMANENTE

Art. 2°.- El Consejo Provincial de Tránsito ejercerá sus funciones a través de un Comité Ejecutivo Permanente integrado por un total de cuatro (4) miembros que representarán a los siguientes organismos:

- a) Uno por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ejercerá la presidencia del Comité.-
- b) Uno por Policía de la Provincia.-
- c) Uno por la Dirección Provincial de Vialidad.-
- d) Uno por la Dirección de Transporte y Comunicaciones de la Provincia.-

### PLENARIO CONSULTIVO

Participación de organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Art. 3°.- Los organismos públicos pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal y las organizaciones no gubernamentales, con personería jurídica, cuyos estatutos preveen contenidos vinculados a la materia de tránsito, podrán integrar el Consejo como miembros de carácter no permanente. No obstante ello, el Consejo podrá dar participación a personas o agrupaciones que considere de utilidad en relación a los aportes que los mismos puedan otorgar con respecto a la materia.-

### REPRESENTANTES

Art. 4°.- Los organismos miembros del Comité, designarán un representante titular y un representante suplente, quienes a su vez deberán tener facultades suficientes como para representar a cada organismo.-

### FUNCIONES DEL CONSEJO

Art. 5°.- Serán funciones del Consejo Provincial de Tránsito:

- a) Fiscalizar la aplicación de la ley y sus resultados;
- b) Desarrollar programas de prevención de accidentes;
- c) Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta ley;
- d) Alentar y desarrollar la educación vial efectuando publicaciones tendientes a lograr este fin;
- e) Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios;
- f) Armonizar las acciones interjurisdiccionales;
- g) Fomentar y desarrollar la investigación accidentológica, promoviendo la implementación de las medidas que resultan de sus conclusiones;

h) Difundir en forma permanente las normas de tránsito;

i) Realizar encuesta, elaborar y difundir estadísticas de tránsito;

j) Por vía reglamentaria deberá cumplimentar todo lo atinente a la revisión técnica de vehículos automotores.

k) Tendrán carácter dispositivo aquellas Resoluciones del Comité que sean aprobadas por unanimidad de los miembros presentes para cada uno de los estamentos institucionales actuantes, estando a cargo del mismo Comité observar el efectivo y oportuno cumplimiento de las mismas, facultándose al efecto, para casos de urgencia y de eficaz cumplimiento de las Resoluciones al Presidente del Comité, dándose cuenta en la siguiente reunión de la decisión adoptada.-

#### MEMORIA

Art. 6°.- El Consejo Provincial de Tránsito elaborará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, una memoria en la que se expondrá sus consideraciones sobre la aplicación de la ley y sus conclusiones sobre la situación en que se encuentra la Provincia en materia de tránsito.-

#### SECRETARIO

Art. 7°.- El Comité Ejecutivo Permanente designará un secretario, el cual asistirá al presidente en el desempeño de sus funciones, asimismo reemplazará a éste en caso de ausencia.-

#### AUXILIAR

Art. 8°.- El Comité también podrá designar a una persona para asistir al Consejo en todas las tareas que el mismo le encomiende en forma continua, de acuerdo a lo que el Comité disponga en su Reglamento Interno o en Resolución específica.-

#### REUNIONES ORDINARIAS

Art. 9°.- Para tratar los temas vinculados a sus funciones, el Consejo realizará reuniones ordinarias cuando lo estime necesario y conveniente, plazo que no podrá superar los quince días. Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas la convocatoria de las mismas se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los miembros del Comité.-

#### REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 10.- El Consejo se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes así lo ameriten por convocatoria del Presidente, o por dos de sus miembros permanentes.-

#### ORDEN DEL DIA

Art. 11.- En la convocatoria de las reuniones ordinarias se insertará el Orden del Día, pudiéndose tratar otros temas siempre que exista acuerdo unánime al respecto.-

El Orden del Día se confeccionará por Secretaría con los temas sugeridos por los miembros del Comité.-

#### QUORUM

Art. 12.- La constitución de las reuniones ordinarias y extraordinarias, requerirá la presencia de tres (3) miembros del Comité Ejecutivo.-

#### MAYORIA

Art. 13.- Las decisiones tomadas en las reuniones del Consejo se aprobarán por simple mayoría de votación del Comité Ejecutivo.-

#### PRESIDENCIA DE LAS REUNIONES

Art. 14.- Las reuniones ordinarias como las extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Comité. En caso de ausencia de éste, será reemplazado por el Secretario.-

Para los supuestos de igualdad en la toma de decisiones, el presidente contará con doble voto.-

#### AUSENCIA A LAS REUNIONES

Art. 15.- En caso de inasistencia injustificada del representante titular y ausencia del suplente designado, el Comité comunicará dicha situación al Superior Jerárquico de quien se trate, sin perjuicio de la información al Poder Ejecutivo.-

#### DESEMPEÑO AD HONOREM

Art. 16.- El desempeño de los integrantes del Consejo Provincial de Tránsito, tendrá carácter de honorario y no percibirán retribución de ningún tipo.-

#### REGIMEN INTERNO

Art. 17.- El Comité Ejecutivo Permanente, fijará mediante Reglamento o Resoluciones específicas su régimen interno de organización, administración de los fondos que se le pudieran asignar y cualquier otro aspecto inherente a sus funciones.

#### FONDOS

Art. 18.- Los fondos que pudieren ingresar en concepto de aportes o donaciones de terceros, serán depositados a la cuenta corriente bancaria N° 1095/7 - Rentas Generales - Provincia de La Pampa-, los que serán incorporados a las Partidas Presupuestarias asignadas al Consejo Provincial de Tránsito, para su funcionamiento.-

## UNIFICACION DE LA REPRESENTACION

Art. 19.- Ante la solicitud efectuada por parte de los municipios a los efectos de que todos o alguno de los organismos que conforman el Comité Ejecutivo participen en forma permanente o temporaria en entes creados a los fines del tratamiento de la problemática del tránsito, se podrá unificar la representación en una única persona que se designará a tal efecto. Lo mismo ocurrirá con relación a las instituciones intermedias.-

Decreto N° 1271 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase el Adicional por Subrogación de la categoría 2, previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 15, Legajo N° 27522, María Eugenia SANTOS PERALTA, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1272 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase horario extraordinario, al agente Categoría 10 Afiliado N° 22045, Legajo N° 2560 Miguel Angel Sombra, por el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2004, por la cantidad de 80 horas en días hábiles.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - 190 - 1 -010-05-00-00-000-6- del Presupuesto en vigencia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1273 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase horario extraordinario, en días hábiles a los agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a detalle que como Anexo I, forma parte del presente decreto, por el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - 190 - 1 -010 - 05-00-00-000-6- del Presupuesto en vigencia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MONIMA DEL PERSONAL A OTORGAR  
ADICIONAL POR HORARIO EXTRAORDINARIO  
EN DIAS HABILES

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	HORAS/MES	LEGAJO
ALBARRACIN, Jorge	14	60	11918
SARMIENTO, Carlos	16	60	19506
FORTUNESKY, Sergio	12	60	7825
CONTRERA, Rubén	09	60	8769
MANERA, Adriana	14	40	28146
BARBERA, Carlos Eduardo	16	25	25309
SANTILLAN, Hugo	14	80	11992
ORTELLADO, Miguel Angel	09	50	7826
GOMEZ, Silvia Edi	14	30	27554
MORALES, Julio	07	40	27
CONSTANTINO, Raúl	16	25	28003
DOMINGUEZ, Cristina Mabel	15	80	44007
MONDELO, Daniel Ovidio	10	30	14408
TABARES, Ernesto Horacio	14	70	7305
DE LA CANAL, José Alberto	10	80	6144
BENEITEZ, Graciela R.	01	40	24802
BERTONE, HERNER, Pablo	14	60	50513
RUIZ, Alfredo	05	70	736
AGÜERO VELAZQUEZ, Jorge	16	604	43928

Decreto N° 1274 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase horario extraordinario, en días hábiles a los agentes dependientes de Casa de La Pampa, de acuerdo a detalle que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, por el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - 190 - 1 -010-05-00-00-000-6- del Presupuesto en vigencia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR  
ADICIONAL POR HORARIO EXTRAORDINARIO  
EN DIAS HABILES

DIRECCION GENERAL DE CASA DE LA PAMPA

APELLIDO Y NOMBRES	CATEG	HORAS/MES	LEGAJO
ROLDAN, Celia Adriana	11	50	8895
RUBIO, Pablo H.	12	70	10179
RAMOS, Verónica M.	14	50	27520
SANCHEZ, Marta Inés	09	50	5315
SILVA, Verónica Alicia	14	50	27555
BIAGGIO, Roberto L.	12	50	394
ARANDA, Oscar Pedro M.	16	20	17017
PEREZ, Petrona	13	50	11870

Decreto N° 1276 -30-VI-04- Art. 1°.-  
Asígnase horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábado, domingo y/o feriados, con un día de descanso semanal inhábil, a los agentes dependientes de la Residencia del Señor Gobernador, de acuerdo al detalle que como Anexo I, forma parte del presente decreto, por el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2004.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - 190 - 1 -010-05-00-00-000-6- del Presupuesto en vigencia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR  
ADICIONAL POR HORARIO EXTRAORDINARIO**

**RESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR**

APPELLIDO Y NOMBRES	CATEG.	LEGAJO
STADLER, Stella Marys	16	17021
RIVERO, Oscar	11	3722
PUNDAN, Pedro	06	1222
MONTIEL, Justo Luciano	10	3187
MORENO, Nora L.	16	45646
JOSEFF, Hugo Daniel	16	16994
STADLER, Claudia	16	19697
IKES, Celia	09	1258
AGUIRRE, Angelina	16	37364
PALADINO, Juan	10	38188
CISNEROS, Alicia	16	37366
RODRIGUEZ, Angélica	16	47773
ERAZUN, Mónica	16	48169

Decreto N° 1277 - 30-VI-04 - Art. 1°.-  
Asígnase horario extraordinario, en días hábiles a los agentes dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo al detalle que como Anexo I, forma parte del presente decreto, por el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - 190 - 1 -010-05-00-00-000-6- del Presupuesto en vigencia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR  
ADICIONAL POR HORARIO EXTRAORDINARIO  
EN DIAS HABILES**

**DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**

APPELLIDO Y NOMBRES	CAT.	HORA/MES	LEGAJO
RODRIGUEZ, Cora Soledad	13	40	11891
BARBERO, Fabricio Max	7	40	42577
BONINOI, Rosalba	14	40	16995

Decreto N° 1278 -1-VII-04- Art. 1°.-  
Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 el Poder General otorgado por Decreto N° 294/04, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, para que represente al Gobierno de la Provincia, ante la Escribanía General de Gobierno para el cumplimiento y formalización de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1279 -2-VII-04- Art. 1°.-  
Declarase de Interés Provincial, las "III Jornadas de

Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre de 2004, en la Provincia del Chaco, conforme a lo establecido por la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1280 -2-VII-04- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1281 -2-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 4 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643 - Domingo SARMIENTO, L.E. N° 7.353.023 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934-.

Decreto N° 1282 -2-VII-04- Art. 1°.-  
Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1024/03 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 22 de febrero de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Felipa ALZURI, L.C. N° 6.631.724 - Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1283 -2-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 1/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE UN MATADERO FRIGORIFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES EN SANTA ISABEL" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 2.275.152,22, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1284 -2-VII-04- Art. 1°.- En los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y en los de carácter privados incorporados a la enseñanza oficial, se impartirá la enseñanza teórico-práctica del Cooperativismo conforme con la Ley Nacional N° 20.337 y las disposiciones del presente decreto, a cuyo efecto se adoptarán las medidas necesarias.

Art. 2°.- El Día Nacional e Internacional del Cooperativismo, que se festeja el primer sábado del mes de julio de cada año, se celebrará con actos en todos los establecimientos educativos provinciales, durante una jornada próxima a la fecha indicada, de



acuerdo con lo que fije el correspondiente Calendario Escolar. Las autoridades competentes deberán poner énfasis en la celebración de la semana del Cooperativismo, organizando talleres, charlas, conferencias, programas informativos, y seminarios conducentes a la divulgación e intensificación de los principios del Cooperativismo.-

Art. 3°.- Créase en el Area de la Subsecretaría de Educación el Departamento de Cooperativismo Escolar, a efectos de que ejerza control de la enseñanza en materia afín a su competencia.-

Art. 4°.- El Departamento de Cooperativismo Escolar tendrá las siguientes funciones:

a) Conjuntamente con la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión propondrán las áreas de los programas de estudio en los que se incluirán temas de Cooperativismo Escolar.-

b) Implementará la enseñanza del Cooperativismo dentro de los planes y programas de estudio en todos los niveles educativos, debiendo asignar énfasis a la profundización de sus principios y a su práctica concreta, en base a metodologías solidarias y experiencias de Cooperación.-

c) Gestionará el estudio de los contenidos teóricos - prácticos de Cooperativismo, y su didáctica en todos los Institutos de Formación Docente, y en los que corresponda de Nivel Superior no Universitario.-

d) Promocionará y supervisará las Cooperativas Escolares, de conformidad con los principios de las leyes vigentes, las que serán integradas y administradas por los alumnos con orientación y asesoramiento de los respectivos docentes y padres, con fines de educación intelectual, moral, cívica, social y económica.-

Art. 5°.- Serán funciones del Ministerio de la Producción, las siguientes:

a) Organizar y mantener actualizado el Registro y Contralor de las Cooperativas Escolares.

b) Organizar un Servicio Estadístico sobre el movimiento cooperativo escolar en la provincia.

c) Proponer el Reglamento General de Funcionamiento de las Cooperativas Escolares y cooperar en el otorgamiento de personería jurídica a cada una de ellas.-

Art. 6°.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.-

Decreto N° 1286 -5-VII-04- Art. 1°.- Transfírase a la Cámara de Diputados de la Provincia las unidades automotores: Renault Laguna modelo 1997, Dominio BIC 468, Legajo N° 1660A, Motor N° N7QA700876727, Chasis N° VF1B56D0515519958, con los siguientes accesorios: una rueda de auxilio completa, un equipo de aire acondicionado, una radio pasacasette, un compact disc marca Philips código 8812, apoya cabezas, 2 juegos de cinturones de seguridad, (delanteros y traseros), un críquet, una llave de ruedas, un matafuego de 1 kgs. marca STOP F-1, una cuarta de remolque, un juego de balizas, un botiquín de primeros auxilios; Renault Megane modelo 1998, Dominio CFB 518, Legajo 1757A, Motor N° AB92972, Chasis N° 8A1B64FTZWS007843, con los

siguientes accesorios: una radio AM-FM con pasacasette marca Philips DC 349 Ref. N° A3839, un equipo de aire acondicionado, un críquet mecánico, una rueda de auxilio completa, un juego de balizas triángulos reflectivas marca RETOV, cinco cinturones de seguridad regulables, un botiquín de primeros auxilios, una barra de remolque, una llave de ruedas, un matafuego marca FIREBIRD N° B002001591, un manual de instrucciones; Pick Up marca Chevrolet Blazer DLX, naftera, encendido electrónico, dirección asistida con relación variable, inyección monopunto, diferencial de desplazamiento positraction, parabrisas laminado, DLX motor 2,2E.FI (inyección electrónica de combustible 106 CV cilindros, árbol de leva a la cabeza, cuatro cilindros, cinco velocidades, tracción trasera sistema de frenos ABS, butacas delanteras individuales, traba eléctrica de puertas, Rural de 5 puertas (4x2) con los siguientes accesorios: dos faros antiniebla, un porta-equipaje en el techo, dos espejos retrovisores exteriores eléctricos, un críquet, una llave de ruedas, una rueda de auxilio completa, un equipo de aire acondicionado (frío-calor), levanta cristales eléctricos, una radio AM-FM con pasacasette, marca CHEVROLET, modelo 1997, Legajo N° 1664 PU, N° motor GK0007504, chasis N° 9BG1 16CRVVC-928860, Dominio BJO 141.-

Art. 2°.- La entrega de los vehículos transferidos se efectuará por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, previa aceptación del mismo por parte del solicitante y la realización de la transferencia de dominio y su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Número 3 Seccional Santa Rosa, por la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Cumplido lo establecido en el párrafo anterior dése de baja de los inventarios respectivos los bienes transferidos con intervención del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1287 -5-VII-04- Art. 1°.- Aurtorízase a la empresa "NORTEXPRESS", propiedad del señor Julio Vicente POLETTI, D.N.I. N° 7.609.908, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca IVECO; modelo TURBO DAILY 35.10; tipo transporte de pasajeros; año 2000, dominio DHP 630; motor N° 3711-2810293; chasis N° ZCFC-35701X5238334.- (S/Expte. N° 7667/01)

Decreto N° 1288 -5-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente

contratada equiparada a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Laura Mabel WISNER -D.N.I. 22.176.504- Legajo N° 41026 - Afiliado N° 53457, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la misma, a partir del 10 de diciembre de 2003.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 199/03, en lo referente a la excepción de prórroga del contrato correspondiente de la agente mencionada en el artículo 1°.-

Decreto N° 1289 -5-VII-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nelson Ademar TEVES -DNI N° 11.699.991 -Clase 1955, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1290 -5-VII-04- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 794/04 por no haberse cumplimentado debidamente lo exigido en los artículos 38 y 39 del Decreto Acuerdo N° 470/73.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1291 -5-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7064/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS-S/ ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD PEÑA DE RODRIGUEZ TERESA, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA 1- y en consecuencia facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 73/74 con el Doctor Gerardo Raúl MUSOTTO en carácter de apoderado, según Poder General Judicial obrante a fojas 27/28 de la Señora María Carmen RODRIGUEZ L.C. N° 4.611.575, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 6, Partida 619.436, con una superficie de noventa y nueve hectáreas, sesenta y un áreas, ocho centiáreas (99 ha. 61 a. 08 cs) inscripto bajo Matrícula II 41102, N° E 12085/03, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en la Cláusula Quinta del Convenio obrante a

fojas 73/74, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilidadación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N° 4190510910, de la misma Institución, cuya titular es la Señora María Carmen RODRIGUEZ, la suma de \$ 308.036,14, con cargo a la partida: Jurisdicción R - U.O. 04 - Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110-1 (4199), del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Si la transferencia de fondos mencionada en el Artículo anterior no se concretara dentro del plazo de 120 días hábiles de la firma del Convenio obrante a fojas 73/74 el presente Decreto caducará de pleno derecho.-

Art. 4°.- Depositada la suma establecida en el Artículo 2° la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1292 -5-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7072/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS-S/ADQUISICION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE RODOLFO A. SOLARO Y OTROS, AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA1- y en consecuencia facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 69/70 con los Señores Rodolfo Alberto SOLARO L.E. N° 7.336.975; Daniel Omar Juan SOLARO Y COSTANTINI D.N.I. N° 12.211.824; Carlos Alberto SOLARO Y COSTANTINI D.N.I. N° 11.679.552; Favio Rodolfo SOLARO Y COSTANTINI D.N.I. N° 17.430.252 y Claudia Marcela SOLARO Y COSTANTINI C.I. N° 162.130 -D.N.I. N° 18.540.379 propietarios del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 22, Partida 500.984, con una superficie de ciento ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y seis centiáreas (108 ha. 67 a. 96 cs) inscripto bajo Matrícula II 23720, N° E 10807/84, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2°.- En cumplimiento de la cesión efectuada en el Cláusula Quinta del Convenio obrante a fojas 69/70, una vez concretada la transferencia de fondos a la cuenta corriente N° 49400395/20 del Banco de la Nación Argentina, "Plan Federal de Control de Inundaciones", Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilidadación de Hacienda y Finanzas transferirá a su vez en forma inmediata a la caja de ahorro N° 4271115133, de la misma Institución, cuyos titulares se mencionan en el artículo anterior, la suma

de \$ 224.798,43, con cargo a la partida: Jurisdicción R-U.O.04- Cuenta 1-710-2-060-01-00-00-110- (4199), del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Si la transferencia de fondos mencionada en el Artículo anterior no se concretara dentro de los 120 días hábiles de la firma del Convenio obrante a fojas 69/70 el presente Decreto caducará de pleno hecho.-

Art. 4°.- Depositada la suma establecida en el Artículo 2° la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1293 -5-VII-04- Art. 1°.- Otórgase el agente Rubén Angel NAVAL, D.N.I. N° 10.919.801, Clase 1953, Categoría 1, Legajo N° 1834, Afiliado N° 19.947, dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro horas diarias, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 3°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la jurisdicción "S", Unidad de Organización 01-0-120-1-10-05-00-00-4309- del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1294 -5-VII-04- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial, el "XV CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", a realizarse los días 20, 21 y 22 de Octubre de 2004, en la Provincia de Salta, conforme a lo establecido por la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1296 -6-VII-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Administrativ) -Ley N° 643- Patricia María Rosa PRIMUCCI -DNI N° 18.517.178 -Clase 1967-, perteneciente a la Jurisdicción "L" -ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO -Unidad de Organización 01 -ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCION -Unidad de Organización 01-MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 1297 -6-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la docente Olga Isabel GAMBAROTTA, L.C. N° 4.611.444, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 22 de Parera, conforme a lo establecido en

el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1298 -6-VII-04- Art. 1°.- apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCION GRABADO -Edición 2004, correspondiente al expediente N° 5146/04.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a los autores premiados las sumas establecidas, con encuadre legal en la Ley N° 1871 y su Decreto Reglamentario N° 557/00 y que en cada caso corresponden con cargo a la partida presupuestaria 0-F-20-0-510-2-050-01-00-000-3-1014, (equipamiento) del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO "SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (adquisición) a la obra "TOTEM" de Delia, CUGAT D.N.I. N° F 1.283.504, por la suma de \$ 4.200,00.-

SEGUNDO PREMIO "JUAN CARLOS DURAN" (adquisición) a la obra "LA REINA MADRE" de Sergio CAMPOREALE D.N.I. N° M 4.202.496, por la suma de \$ 2.200,00.-

TERCER PREMIO (adquisición) a la obra "AMANTES EN EL COSMOS" de Enrique PERSICO D.N.I. N° 4.056.922, por la suma de \$ 1.000,00.-

PREMIO "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (adquisición) a la obra "ECOSISTEMA URBANO" de José FLOREZ NALE, D.N.I. N° 21.905.303, por la suma de \$ 2.750,00.-

PREMIO TECNICA GRAFICAS EXPERIMENTALES (adquisición) a la obra "UN MUNDO FELIZ V" de Diana KLEINER D.N.I. 6.651.965 por la suma de \$ 1.000,00.-

Art. 3°.- Distíngase con el PREMIO ESTIMULO ARTISTAS PLASTICOS DE LA PAMPA a la obra "BROTOS EN EL MURO III" de Beatriz DI NAPOLI; MENCION DE HONOR a la obra "INTRIGA" de Gloria CORRAL.-

Art. 4°.- Distíngase con MENCION ESPECIAL DEL JURADO a la obra "SERIE COLUMNAS DE LA MEMORIA: HUELLAS X" de Olga AUTUNNO, MENCION ESPECIAL DEL JURADO a la obra "D-CONSTRUCCIONES" de Marcela Miranda; MENCION ESPECIAL DEL JURADO a la obra "CIUDAD EN CIRCULOS" de Alejandra WINKHAUS; MENCION ESPECIAL DEL JURADO a la obra "LLENA LA CASA DE COSAS" de Silvina PAULON.-

Decreto N° 1299 -6-VII-04- Art. 1°.- Otórgase a las agentes Andrea Fabiana DIASPRO, D.N.I. N° 21.702.513, Clase 1970, Categoría A1, Legajo N° 27050, Afiliado N° 51851, y María Andrea PORTILLO, D.N.I. N° 18.009.184, Clase 1967, Categoría 2 Legajo N° 48035, Afiliado N° 44265/7, dependiente de la Fiscalía de Investigaciones

Administrativas horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro horas diarias, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 3°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "S", Unidad de Organización 01-0-120-1-10-05-00-00-4309- del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

Res. N° 892 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de URIBURU, por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a refacciones generales del salón de usos múltiples del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Perez" de la mencionada localidad.-

Res. N° 893 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de DOBLAS, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a la construcción de aulas en el Instituto José Manuel Estrada de la mencionada localidad.-

Res. N° 894 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de VEINTICINCO de MAYO, por la suma total de \$ 1.600,00, destinado a la reparación del vehículo de transporte escolar de Coordinación EGB.-

Res. N° 895 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de INGENIERO LUIGGI, por la suma total de \$ 3.000,00 destinado a refacciones generales del Centro Laboral N° 32 de la mencionada localidad.-

Res. N° 896 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de QUEMU QUEMU, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a refacciones generales del Instituto Amadeo Jacques de la mencionada localidad.-

Res. N° 897 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del COLEGIO DE PSICOLOGOS de la Provincia de La Pampa de Santa Rosa, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de las XIII Jornadas Nacionales de Ejercicio Profesional del Psicólogo.-

Res. N° 927 -2-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 2 de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 1.750,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el

transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondiente al mes de JULIO de 2004.-

Res. N° 928 -2-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la ESCUELA AGROTECNICA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 11.370,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondiente al mes de Julio de 2004.-

Res. N° 929 -5-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la ESCUELA AGROTECNICA de SANTA ROSA, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la provisión de alimentos para los animales del proyecto productivo del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 933 -5-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de INGENIERO LUIGGI, por la suma total de \$ 2.700,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización de un viaje a San Miguel de Tucumán por parte de alumnos de establecimientos educativos.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCION GENERAL N° 23.-**

1 de Julio de 2004

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley Impositiva N° 2.087 del año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 50/03;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal (t.o. 2002) resulta oportuno incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 212 del Código Fiscal y el artículo 24 del Decreto N° 1.913/03, Reglamentario del referido texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos,

conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 50/03.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Artículo 3°.- Dejar establecido que en la emisión dispuesta por la presente se considerará la bonificación por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.087 - Impositiva Año 2004.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 145 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.400,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la Expo Ternero General Acha.

Res. N° 146 -29-VI-04- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrable por la suma de \$ 15.400,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 400,00 - Pago publicidad Zona Franca - Emisora L.U. 37 - Radio General Pico.

103-2 Guatraché: \$ 500,00 - Gastos en Cultura.

172-7 Miguel Cané: \$ 2.000,00 - Colegio "Gral. Don Martín Miguel de Güemes".

162-8 Puelén: \$ 1.500,00 - Gastos que demande la carrera de Medicina de Rehabilitación de la Discapacidad "Quimioterapia" a realizar en Cuba por el Sr. Ricardo Masini.

173-5 Quemú Quemú: \$ 3.000,00 - Cooperadora Policial.

024-0 Santa Rosa: \$ 5.000,00 - Asociación Cooperadora de la Escuela de Policía.

213-9 Trenel: \$ 1.500,00 - Participación en el equipo de Atletismo en el Sudamericano Sub 23.

176-8 Villa Mirasol: \$ 1.500,00 - Sub Comisión de Fútbol del Club Social y Deportivo Belgrano.-

Res. N° 147 -29-VI-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación en cueros para los artesanos de Chos-Malal.

Res. N° 148 -30-VI-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 209.825,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil: \$ 5.000,00 - Refacciones Edificio Telefónica.

211-3 Arata: \$ 5.000,00 - Adquisición cubiertas.

221-2 Ataliva Roca: \$ 7.500,00 - Construcción gimnasio.

111-5 Bernasconi: \$ 3.200,00 - Adquisición computador para Juzgado de Paz.

063-8 Ceballos: \$ 8.000,00 - Adquisición tanque regador.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.

082-8 Edo. Castex: \$ 6.000,00 - Saneamiento basurero.

194-1 Emb. Martini: \$ 8.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

072-9 La Humada: \$ 6.400,00 - Reparación camioneta.

083-6 Mauricio Mayer: \$ 8.000,00 - Reparación motoniveladora.

212-1 Metileo: \$ 2.000,00 - Reparación red terciaria.

172-7 Miguel Cané: \$ 10.000,00 - Reparación caminos vecinales.

084-4 Monte Nieves: \$ 7.500,00 - Adquisición tráfico.

184-2 Parera: \$ 4.000,00 - Adquisición columnas.

\$ 10.000,00 - Reparación pala cargadora.

225-3 Quehué: \$ 2.000,00 - Adquisición cubiertas.

173-5 Quemú Quemú: \$ 8.000,00 - Adquisición materiales para asfalto. \$ 2.500,00 - Adquisición computadora.

187-5 Rancul: \$ 7.500,00 - Trituración tosca en cantera.

197-4 Realicó: \$ 9.000,00 - Adquisición materiales de bacheo. \$ 5.500,00 - Adquisición canales.

105-7 Santa Teresa: \$ 6.200,00 - Adquisición neumáticos.

213-9 Trenel: \$ 15.000,00 - Reparación máquinas Consorcio Zona Norte.

044-8 Uriburu: \$ 10.000,00 - Obra carrizales.

066-1 Vértiz: \$ 7.500,00 - Adquisición colectivo.

176-8 Villa Mirasol: \$ 3.350,00 - Adquisición cubiertas.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 6.300,00 - Ultima cuota adquisición camión volcador.

151-1 Agustoni: \$ 5.000,00 - Adquisición pala cargadora.

071-1 Alg. del Aguila: \$ 3.000,00 - Reparación camión.

152-9 Dorila: \$ 7.500,00 - Ultima cuota adquisición pala cargadora.

142-0 La Reforma: \$ 2.000,00 - Adquisición cubiertas.

143-8 Limay Mahuida: \$ 6.500,00 - Reparación motoniveladora.

185-9 Pichi Huinca: \$ 5.875,00 - 3° cuota adquisición camioneta.

174-3 Relmo: \$ 1.500,00 - Adquisición cubiertas.-

#### FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 10 -5-VII-04- Art. 1°.- Declarar la incompetencia del Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para investigar las conductas y/o acciones de los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo determinado por el Artículo 110° de la Constitución Provincial y el Artículo 7° inciso a) de la Ley N° 1830, Orgánica de la Fiscalía.-

Art. 2°.- Proceder, concluida la FERIA Administrativa, a iniciar la investigación de oficio de la existencia de los denominados "gastos reservados" en áreas de la Administración Pública Provincial que no estuvieran expresamente autorizadas para disponer de los mismos.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

##### RESOLUCION GENERAL N° 196.-

Expediente N° 1197/03 - D.S.-

Santa Rosa, 6 de Julio de 2004

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/54, del presente expediente, Memoria, Balance General y Estado de Resultados de la Dirección de Seguros, correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 iniciado el 01/07/02 y cerrado el 30/06/2003, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15° inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), interviniendo Auditoría Interna a fs. 55;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma;

POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico N° 15, iniciado el 01/07/02 y cerrado el 30/06/03, de la Dirección de Seguros del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° -inciso c)- de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia de la Dirección de Seguros y Auditoría Interna. Procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

##### RESOLUCION GENERAL N° 198.-

Expediente n° 47.448-9/01 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 6 de Julio de 2004

VISTO:

El artículo 18 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que las reparticiones liquidadoras deberán remitir al Instituto de Seguridad Social dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al que corresponde la liquidación, las planillas de haberes o un listado de datos necesarios, mediante planillas o soporte magnético;

Que actualmente los empleadores, excepto los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, presentan las planillas de haberes o los listados de aportes, acompañados de un archivo magnético con los datos de la liquidación;

Que en consecuencia, se considera necesario exigir a los establecimientos mencionados en el apartado anterior, comprendidos en el artículo 30, inc. c), NJF 1170 (to 2000), la presentación de la liquidación de haberes de su personal docente en soporte magnético, estandarizándose a su vez el contenido de las planillas o listados a presentar;

Que el hecho de contar con la información relativa a la liquidación de haberes en un medio magnético significará ahorro de tiempo y costos, ya que se evitará la grabación de la misma en el futuro;

Que asimismo, se mejorará el archivo de la información puesto que al extraerla de los propios sistemas informáticos de las reparticiones se evitan los errores propios de la grabación o conversión de los mismos;

Que es indispensable el establecimiento de un período de prueba para la puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos tendiente a subsanar los problemas de compatibilidad que pudieran ocurrir;

Que a su vez, es necesario fijar sanciones por los posibles incumplimientos en tiempo y forma en el envío de la documentación;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que a partir de la liquidación correspondiente a enero de 2005 los establecimientos Educativos de Gestión Privada comprendidos en el artículo 30, inc. c) NJF 1170 (to 2000) deberán presentar ante el Servicio de Previsión Social las planillas de liquidación de haberes o el listado de datos necesarios a que hace referencia el artículo 18 NJF 1170 (to 2000), conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que a partir de la liquidación perteneciente a enero de 2005 los referidos Establecimientos Educativos deberán presentar, además de las planillas o listados indicados en el artículo anterior, un archivo magnético con la información de la liquidación de haberes de su personal docente con las características detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, a efectos de subsanar los inconvenientes de incompatibilidad y demás errores o problemas que puedan aparecer con la puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos, un período de prueba desde el 1/09/2004 hasta el 31/01/2005, para las liquidaciones correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2004.

ARTÍCULO 4°.- Los Establecimientos Educativos que se avengan a formar parte de la prueba a que se refiere el artículo anterior, entregando al menos las liquidaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2004 en la forma estipulada en esta Resolución, serán premiados económicamente por este Instituto con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración de la categoría 16 de la Ley 643, o la que la sustituya, por repartición.

ARTÍCULO 5°.- En oportunidad de presentar la información requerida en los artículos 1° y 2° de la presente, el empleador deberá solicitar constancia de recepción. De enviarse por correo, la misma deberá ser dirigida a la sede central en Pellegrini n° 285 - Santa Rosa - La Pampa, dándose por cumplidas las obligaciones cuando el Instituto expida el mencionado comprobante.

ARTÍCULO 6°.- Aquellos Establecimientos Educativos que no den cumplimiento a lo establecido

en el artículo 1° y 2°, serán pasibles de las multas fijadas en el artículo 34, segundo párrafo, NJF 1170 (to 2000).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

#### ANEXO I

#### PLANILLAS DE HABERES O LISTADOS DE DATOS NECESARIOS – REQUISITOS

Las planillas de liquidación de haberes o listados que las sustituyan deberán contener los siguientes datos y formalidades mínimas:

- a) Número de agente de retención.
- b) Nombre del empleador.
- c) Número de planilla o liquidación.
- d) Tipo de liquidación: de acuerdo a la codificación de la Tabla 1.
- e) Mes y año a que corresponde la liquidación y fecha en que se efectuó la misma.
- f) Aporte Mínimo: S-N ( se informará S cuando percibe una remuneración menor al mínimo, pero opta por aportar sobre mínimo. Se informará N cuando independientemente de la remuneración que perciba, aporta sobre la misma).
- g) Número de afiliado del personal incluido en planilla.
- h) Situación de Revista: Codificada de acuerdo a Tabla 2.
- i) Tipo de documento de identidad del personal consignado en planilla de acuerdo a la codificación de la Tabla 3.
- j) Número de documento de identidad.
- k) Años de antigüedad
- l) Cargo que reviste cada uno de los agentes conforme a la codificación de la Tabla 4.
- m) Apellido y nombre del afiliado.
- n) Remuneración mensual (se incluirá la totalidad de las remuneraciones con aporte, excluidas devoluciones y/o retroactividades con aporte y el sueldo anual complementario).
- ñ) Devoluciones con aporte y retroactividades con aporte.
- o) Sueldo anual complementario discriminado, si lo hubiere.
- p) Aporte personal (por afiliado y total de planilla).

q) Reajuste aporte personal.

**Tabla 2**

I - Interino  
S - Suplente  
T - Titular

r) Contribución patronal calculada por total de planilla.

s) Cantidad de personas sobre las que se efectúa la liquidación.

t) Firma y sello en cada planilla del responsable de la institución. Cuando se trate de planilla fotocopiadas deben estar debidamente autenticadas o firmadas en original.

**Tabla 3**

1 - Libreta de Enrolamiento  
2 - Libreta Cívica  
3 - Documento Nacional de Identidad  
4 - Otros documentos  
5 - DNI duplicado de Libreta de Enrolamiento  
6 - DNI duplicado de Libreta Cívica

**Tabla 1**

M - Mensual

C - Complementaria

N - Negativa

S - S.A.C.

**Tabla 4**

**NO ESCALAFONADOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
70	MIEMBRO TRIBUNAL DISCIPLINA M.	360	36
71	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.ENS.MED.	360	36
72	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.ENS.PRIM	340	36
73	COORDINADOR AREA PRIMARIA	340	36
74	COORDINADOR AREA SECUNDARIA	360	36
75	MIEMBRO TRIBUNAL CLAS.NIV.INI.	340	36
76	SECRETARIO TECNICO PRIMARIO	335	36
77	SECRETARIO TECNICO SECUNDARIA	350	36
78	JEFE DE PROYECTOS	220	24
79	ASISTENTE TECNICO DE PROYECTOS	180	18

**NIVEL INICIAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
1080	COORDINADOR DE AREA	340	36
1081	DIRECTOR NUCLEO DE 1RA.	218	18
1082	DIRECTOR NUCLEO DE 2DA	186	18
1083	DIRECTOR NUCLEO DE 3RA.	173	18
1084	DIRECTOR NUCLEO DE 1RA. D.T.	290	15
1085	DIRECTOR NUCLEO DE 2DA. D.T.	270	24
1086	VICEDIRECTOR DE NUCLEO DE 1RA	173	15
1087	MAESTRO SECRETARIO	102	10
1088	MAESTRO SECRETARIO NUCLEO	102	15
1089	MAESTRO SECCION NIVEL INICIAL	102	15
1090	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	102	15
1091	MAESTRO ESPECIAL	72	10
1092	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	72	10
1093	MAESTRO PRECEPTOR	94	15

**NIVEL PRIMARIO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2100	COORDINADOR DE ZONA	360	30
2101	COORDINADOR DE AREA	340	30
2102	DIRECTOR DE 1RA.	218	21
2103	DIRECTOR DE 2DA.	186	18
2104	DIRECTOR DE 3RA.	151	18



2105	DIRECTOR DE PERSONAL UNICO	141	15
2106	DIRECTOR PRIMERA D.T.	290	30
2107	DIRECTOR SEGUNDA D.T.	270	27
2108	REGENTE DPTO. APLICACION	218	21
2109	DIRECTOR DE NUCLEO DE EMER.	320	36
2110	SUBREGENTE DPTO. APLICACION	173	18
2111	VICEDIRECTOR	173	18
2112	MAESTRO SECRETARIO	100	15
2113	SECRET.ESC.DPTO.APLICACION	123	15
2114	SECRETARIO DE NUCLEO EMER.	215	21
2115	MAESTRO DE GRADO	100	15
2116	MAESTRO GRADO DPTO. APLICACION	107	15
2117	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO	85	15
2118	MAESTRO ENS GRAL.RURAL Y DOM.	100	15
2120	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	72	10
2121	MAESTRO ESPEC.DPTO.APLICACION	76	10

**EDUCACION NO FORMAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2200	COORDINADOR DE AREA	340	36
2202	DIRECTOR	170	18
2203	DIRECTOR (M.MONOT.EXT.CULT.)	170	18
2204	DIRECTOR (CULT.RURAL Y DOM.)	170	18
2205	SECRETARIO	120	15
2206	SECRETARIO TERCERA (C.F.PROF.)	120	15
2207	MAESTRO GRADO	100	15
2208	MAESTRO ENS. GENERAL (C.R.D.)	100	15
2209	MAESTRO (CULT. RURAL Y DOM.)	97	15
2210	MAESTRO ENS.PRAC. -JEFE SEC.-	120	18
2211	MAESTRO DE MAT.COMPLEM.	100	15
2212	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	100	15
2213	MAESTRO DE TALLER	85	12
2214	AUXILIAR DE TALLER	78	12
2215	AYUDANTE TALLER (MIS. MONOT.)	84	12
2216	AYUDANTE SECRETARIA (C.R.D.)	85	12
2217	PRECEPTOR	78	12
2218	PRECEPTOR	90	15
2219	PROFESOR 15 HS.	100,2	15
2220	12 HS. CATEDRA	80,16	12
2221	DIRECTOR DE TERCERA (C.F.P.)	231	24
2222	DIRECTOR DPTO.EDUC.NO FORMAL	260	24

**ESCUELAS ESPECIALES**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2300	COORDINADOR DE AREA	340	36
2301	DIRECTOR PRIMERA	235	24
2302	DIRECTOR DE SEGUNDA	215	21
2303	DIRECTOR DE TERCERA	170	21
2304	DIRECTOR DE PRIMERA D.T.	310	30
2305	DIRECTOR DE SEGUNDA D.T.	280	27
2306	VICEDIRECTOR	190	21
2307	MAESTRO SECRETARIO	124	15
2308	MAESTRO DE GRUPO	124	15
2309	MAESTRO ESTIMULADOR	124	15
2310	MAESTRO INTEGRADOR	124	15
2311	MAESTRO HOSPITALARIO	124	15
2312	MAESTRO DOMICILIARIO	124	15
2313	MAESTRO PRECEPTOR	116	15

2314	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	124	15
2315	COPISTA	100	15
2316	MUSICO TERAPEUTA	86	15
2317	PSICOLOGO	124	15
2318	FONOAUDIOLOGO	124	15
2319	ASISTENTE SOCIAL	124	15
2320	ASISTENTE EDUCACIONAL	124	15
2321	TERAPISTA OCUPACIONAL	124	15
2322	PSICOPEDAGOGO	124	15
2323	MEDICO PEDIATRA	86	10
2324	MEDICO NEUROLOGO	86	10
2325	MEDICO PSIQUIATRA	86	10
2326	KINESIOLOGO	124	15
2327	MEDICO FISIATRA	86	10
2328	MEDICO OTONEUROFONIATRA	86	15

**CENTRO DE APOYO ESCOLAR**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2400	COORDINADOR DE AREA	340	36
2401	JEFE	235	24
2402	SUBJEFE	190	21
2403	MAESTRO RECUPERADOR	124	15
2404	PSICOPEDAGOGO	124	15
2405	FONOAUDIOLOGO	124	15
2406	ASISTENTE SOCIAL	124	15
2407	ASISTENTE EDUCACIONAL	124	15
2408	PSICOLOGO	124	15
2409	RESPON.DE CENTRO APOYO ESCOLAR	141	18

**ESCUELAS HOGARES**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2500	COORDINADOR DE AREA	340	36
2501	DIRECTOR DE PRIMERA	320	33
2502	DIRECTOR DE SEGUNDA	280	27
2503	DIRECTOR DE TERCERA	231	24
2504	VICEDIRECTOR	265	24
2505	MAESTRO DE GRADO	185	21
2506	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	165	18

**EDUCACION DEL ADULTO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
2600	COORDINADOR DE AREA	340	36
2601	COORDINADOR DE PROGRAMAS ESP.	340	36
2602	DIRECTOR DE PRIMERA	185	18
2603	DIRECTOR DE SEGUNDA	170	18
2604	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO	85	12
2605	MAESTRO CENTRO EDUCATIVO 4 HS.	85	12
2606	MAESTRO DE CICLO	85	12
2607	MAESTRO SECRETARIO	85	15
2608	PERSONAL TECNICO PROG.ESPEC.	260	30
2609	AUXILIAR SECTOR.PROG.ESPEC.	173	18
2610	INSTRUCTOR DE PROGRAMAS ESP.	85	12
2611	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	72	10

**ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA**

CODIGO	DESCRIPCION	PUNTAJE	HORAS
2700	COORDINADOR DE AREA	340	36
2701	DIRECTOR DE 1RA.	300	30
2702	DIRECTOR DE 2DA.	275	27
2703	DIRECTOR DE 3RA.	226	24
2704	VICEDIRECTOR	260	24
2705	MAESTRO DE GRADO	180	21
2706	MAESTRO DE ESPECIALIDAD	100	15

**EDUCACION GRAL BASICA-3ER NIVEL**

CODIGO	DESCRIPCION	PUNTAJE	HORAS
2801	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA EGB3	260	24
2802	DIRECTOR O RECTOR DE 2DA EGB3	240	24
2804	DIRECTOR DE 1RA DOBLE TUR EGB3	310	30
2805	DIRECTOR DE 2DA DOBLE TUR EGB3	280	27
2806	COORDINADOR 3ER.CICLO EGB 1RA.	171	18
2807	COORDINADOR 3ER.CICLO EGB 2DA.	124	15
2810	VICEDIRECT./VICERECT.1RA. EGB3	240	21
2811	VICEDIRECTOR DE 2DA EGB3	205	18
2816	JEFE DE SECCION O INSTUCT EGB3	120	15
2821	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTIC EGB3	100	15
2828	AUXILIAR DE SECRETARIA EGB3	97	15
2829	AUXILIAR DOCENTE EGB3	90	15
2832	AYUDANTE CLASES/TRAB PRAC EGB3	86	15
2833	BIBLIOTECARIO EGB3	103	15

**HORAS CATEDRA EGB3/PROF. POR CARGO E3GB**

CODIGO	DESCRIPCION	PUNTAJE	HORAS
2901	HORAS CATEDRA EGB3	6,68	0
2912	PROF TIEMPO PARCIAL 12 HS EGB3	80	12
2918	PROF TIEMPO PARCIAL 18 HS EGB3	120	18
2924	PROF TIEMPO PARCIAL 24 HS EGB3	160	24
2930	PROF TIEMPO PARCIAL 30 HS EGB3	200	30
2936	PROF TIEMPO PARCIAL 36 HS EGB3	241	36

**HORAS CATEDRA SECUNDARIAS**

CODIGO	DESCRIPCION	PUNTAJE	HORAS
3001	HORAS CATEDRA SECUNDARIA	6,68	0

**NIVEL MEDIO -ESC. COMUNES**

CODIGO	DESCRIPCION	PUNTAJE	HORAS
3100	COORDINADOR DE ZONA	370	36
3101	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	260	24
3102	DIRECTOR O RECTOR DE SEGUNDA	240	24
3103	DIRECTOR O RECTOR DE TERCERA	230	24
3104	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. D.T.	310	30
3105	DIRECTOR O RECTOR DE 2DA. D.T.	280	27
3106	DIRECTOR O RECTOR DE 3RA. D.T.	270	27
3107	DIRECTOR C.E.N.S.	225	24
3108	INSPECTOR EDUCACION FISICA	340	36
3109	INSPECTOR MEDICO DE SEGUNDA	215	21
3110	VICEDIRECTOR O VICERECTOR 1RA.	240	21
3111	VICEDIRECTOR O VICERECTOR 2DA.	205	18
3112	VICEDIRECTOR PRIMERA D.T.	260	27
3113	SECRETARIO DE PRIMERA	160	18
3114	SECRETARIO DE SEGUNDA	150	15
3115	SECRETARIO DE TERCERA	137	15

3116	SECRETARIO C.E.N.S.	125	15
3117	PROSECRETARIO DE PRIMERA	128	15
3118	PROSECRETARIO DE SEGUNDA	120	15
3119	ASESOR PEDAGOGICO DE SEGUNDA	160	24
3120	ASESOR PEDAGOGICO DE TERCERA	120	18
3121	ASESOR PEDAGOGICO DE PRIMERA	200	30
3122	JEFE AUXILIARES DOCENTE	120	15
3123	JEFE LABORATORIO Y GABINETE	120	15
3124	JEFE PRECEPTOR DE SEGUNDA	115	15
3125	JEFE DE DEPARTAMENTO	70	15
3126	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	120	15
3127	SUBJEFE PRECEPTOR DE PRIMERA	115	15
3128	AUXILIAR DE SECRETARIA	97	15
3129	AUXILIAR DOCENTE	90	15
3130	PRECEPTOR	90	15
3131	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	86	15
3132	AYUDANTE CLASES PRACTICAS	86	15
3133	BIBLIOTECARIO	103	15
3134	INSPECTOR D.I.F.O.C.A.D.	360	36
3135	JEFE CTRO.APOYO INSTITUCIONAL	218	0

**PROFESORES DESIGNACION POR CARGO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
3201	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	260	24
3202	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. D.T.	310	30
3203	VICEDIR. O VICEREC. DE 1RA.	240	24
3204	VICEDIR. O VICEREC. 1RA. D.T.	260	27
3205	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA.	200	30
3206	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA. -36H	241	36
3207	SECRETARIO DE 1RA.	160	18
3208	PROSECRETARIO DE 1RA.	128	15
3209	PROF. TIEMPO COMPLETO 30 HS.	200	30
3210	PROF. TIEMPO PARCIAL 24 HS.	160	24
3211	PROF. TIEMPO PARCIAL 18 HS.	120	18
3212	PROF. TIEMPO PARCIAL 12 HS.	80	12
3213	PROF. TIEMPO COMPLETO 36 HS.	241	36
3214	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	120	15
3215	JEFE DE LABORATORIO Y GABINETE	120	15
3216	JEFE DE DEPARTAMENTO	70	10
3217	AUXILIAR DE SECRETARIA	97	15
3218	AUXILIAR DOCENTE	90	15
3219	AYUDANTE CLASES PRACTICAS	86	15
3220	BIBLIOTECARIO	103	15

**ESCUELAS ARTISTICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
3301	DIRECTOR O RECTOR DE PRIMERA	260	24
3302	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA. E.A.	300	30
3303	REGENTE AREA ARTISTICA	230	24
3304	VICEDIRECTOR 1RA. (E.A.)	250	27
3305	ASESOR PEDAGOGICO 36 HS.	241	36
3306	ASESOR PEDAGOGICO 1RA. ARTIS.	200	30
3307	SECRETARIO DE PRIMERA	160	18
3308	PROSECRETARIO	128	15
3309	BIBLIOTECARIO	103	15
3310	AUXILIAR DOCENTE	90	15
3311	AUXILIAR SECRETARIA	97	15
3312	AYUDANTE DE CATEDRA	77	15
3313	AYUDANTE TECNICO	77	10

3314	MAESTRO TALLER	88	12
3315	MAESTRO ESPECIAL	72	10
3316	PROF. TIEMPO PARCIAL 18 HS.	120	18
3317	PROF. TIEMPO PARCIAL 12 HS.	80	12
3318	JEFE DE DEPARTAMENTO	70	10
3319	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	120	15

**NIVEL MEDIO (ESCUELAS TECNICAS)**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
3401	DIRECTOR DE 1RA. (3T)	350	36
3402	DIRECTOR DE 2DA. (3T)	325	36
3403	DIRECTOR DE 3RA. (3T)	310	36
3404	REGENTE DE 1RA.	230	24
3405	REGENTE DE 2DA.	215	24
3406	DIRECTOR DE 1RA. (2T)	310	30
3407	DIRECTOR DE 3RA. (2T)	270	24
3408	DIRECTOR DE 2DA. (2T)	285	24
3409	DIR.(M.MONOT.-EXT.CULT.)	170	18
3410	DIRECTOR 3RA.(C.F.PROF.)	231	24
3411	DIRECTOR (CULT.RUR.DOM.)	170	18
3412	DIRECTOR DE 3RA. (1T)	230	24
3413	REGENTE DE 3RA.	210	24
3414	VICEDIRECTOR DE 1RA.	240	21
3415	SUBREGENTE DE 1RA.	210	24
3416	JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA.	120	15
3417	JEFE DE LABORATORIO	120	15
3418	JEFE GRAL. E.P. O TALLER 1RA.	200	18
3419	JEFE GRAL. E.P. O TALLER 2DA.	175	18
3420	JEFE TRABAJOS PRACTICOS	120	15
3421	SUBJEFE PRECEPTOR 1RA.	115	15
3422	SECRETARIO DE 1RA.	160	18
3423	SECRETARIO DE 2DA.	150	15
3424	SECRETARIO DE 3RA.	137	15
3425	PROSECRETARIO DE 1RA.	128	15
3426	PROSECRETARIO DE 2DA.	120	15
3428	MAESTRO DE GRADO	100	15
3431	MAESTRO ENS.PRAC. JEFE SECCION	120	15
3432	MAESTRO AYUDANTE ENS.PRACTICA	94	15
3433	MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	100	15
3434	AYUDANTE TECNICO TRAB. PRACT.	86	15
3437	BIBLIOTECARIO	103	15
3438	PRECEPTOR	90	15
3439	DIRECTOR DE 1RA.(1T) EDUC.TEC.	265	24
3440	DIRECTOR DE 2DA.(1T) EDUC.TEC.	245	24
3441	DIR.CTRO.REGIONAL TECNOLOGICO	400	36

**ESCUELAS TECNICO-AGROPECUARIAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
3501	COORD.ACT.PRAC.JORN.COMPL.1RA.	265	27
3502	DIRECTOR O RECTOR DE 1RA.	260	24
3503	DIRECTOR O RECTOR JOR.COM.1RA.	330	30
3504	DIRECTOR SEGUNDA JORNADA COMP.	310	27
3505	REGENTE DE 1RA. JORN. COMPL.	265	27
3506	REGENTE AREA ESPECIFICA	230	24
3507	REGENTE AREA GENERAL	230	24
3508	ASESOR PEDAGOGICO DE 1RA.	200	30
3509	ASESOR PEDAGOGICO 36 HS.	241	36
3510	JEFE GENERAL DE ENS.PRACTICA	185	18
3511	JEFE TRABAJO/CLASES PRACTICAS	120	15
3512	JEFE DE LABORATORIO Y GABINETE	120	15

3513	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	120	15
3514	JEFE DE DEPARTAMENTO	70	10
3515	JEFE PRECEPTOR JORNADA COMPL.	180	24
3516	JEFE SECCION O INSTRUCTOR	120	15
3517	JEFE SECTOR. ENS.PRAC.JOR.COM.	215	24
3518	JEFE TRABAJOS PRACT.Y LAB.	120	15
3519	SECRETARIO DE IRA.	160	18
3520	PROSECRETARIO DE IRA.	128	15
3521	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	100	15
3522	MAESTRO AYUDANTE DE ENS.PRACT.	94	15
3523	MAESTRO CULTURA RURAL Y DOM.	97	15
3524	AYUDANTE TRAB./CLASES PRACT.	86	15
3525	AYUDANTE TRAB.PRACTICOS Y LAB.	86	15
3526	BIBLIOTECARIO	103	15
3527	INSTRUCTOR JORNADA COMPLETA	165	24
3528	AUXILIAR DOCENTE	90	15
3529	AUXILIAR DE SECRETARIA	97	15

**HORAS CATEDRA TERCARIAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
4001	HORAS CATEDRA TERCARIAS	8,33	0

**NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
4100	COORDINADOR DE AREA	360	36
4102	DIRECTOR O RECTOR	290	30
4103	DIRECTOR O RECTOR CURSO PROF.	355	36
4104	REGENTE	260	30
4105	VICEDIR. O VICEREC. CURSO PROF	305	36
4106	VICEDIRECTOR O VICERECTOR	260	30
4107	ASESOR PEDAGOGICO	200	30
4108	SECRETARIO DE IRA.	160	18
4111	PROSECRETARIO	135	15
4112	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	120	15
4113	JEFE DE AUXILIARES DOCENTES	120	15
4114	JEFE DE DEPARTAMENTO	77	10
4115	BIBLIOTECARIO	103	15
4116	AUXILIAR DE SECRETARIA	97	15
4117	AUXILIAR DOCENTE	90	15
4118	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	98	15
4119	BEDEL	97	15
4120	DIRECTOR DPTO.NIVEL SUPERIOR	290	0

**PRIVADOS NIVEL INICIAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
5101	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	102	15

**NIVEL MEDIO PRIVADOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
5201	DIRECTOR O RECTOR 3RA.JOR.COM.	285	30
5202	JEFE PRECEPTORES 3RA.	102	15
5203	AYUDANTE CLASES Y TRAB.PRACT.	86	15
5204	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	86	15
5205	SECRETARIO DE SEGUNDA	150	15
5206	SECRETARIO DE TERCERA	137	15
5207	JEFE ENS. PRAC. MEDIA TECNICA	145	18
5208	MAESTRO DE ENS. PRAC. MEDIA T.	100	15

**NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO  
(PRIVADO)**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
5301	COORDINADOR NIVEL TERCARIO	25	36
5302	SECRETARIO PROF. EDUC. FISICA	160	18
5303	SECRETARIO 3RA NIVEL SUPERIOR	140	15

**APOYO TECNICO (HORAS CATEDRA)**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
6001	HORAS CATEDRA APOYO TECNICO	8,33	0

**APOYO TECNICO**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>HORAS</b>
6101	JEFE PROGRAMACION Y PERFECCION	360	36
6102	JEFE DE INVESTIGACION	360	36
6103	JEFE DE DOCUMENTACION	360	36
6104	ANALISTA PRINCIPAL TEC. DOC.	260	27
6105	ANALISTA AUXILIAR TEC. DOC.	240	21
6106	TECNICO DOCENTE PRINCIPAL	220	18
6107	TECNICO DOCENTE AUXILIAR	173	18
6108	BIBLIOTECARIO	103	15

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES DE LOS ARCHIVOS MAGNÉTICOS A PROVEER POR LOS  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION PRIVADA AL SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL  
- REQUISITOS-**

Los archivos magnéticos con la información relativa a la liquidación de haberes del personal docente deberán ajustarse a las siguientes características:

**Etiqueta o Nombre del Archivo: PLANILLA.TXT**

**Formato:** Texto sin espacios intermedios ni ningún otro tipo de caracter.

**Diseño del registro de Liquidación de haberes de Establecimientos Educativos de Gestion Privada**

<u>DENOMINACION DEL CAMPO</u>	<u>EXTEN- SION</u>	<u>N/A</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Agente de retención	3	N	Nro. Agente ante el Servicio de Previsión Social
N° de planilla o liquidación	6	N	
Tipo de liquidación	1	A	Código según Tabla 1 Anexo I
Año de liquidación	4	N	
Mes de liquidación	2	N	
Año corresponde la liquidación	4	N	
Mes corresponde la liquidación	2	N	
Número de afiliado	5	N	
Apellido y nombres	30	A	
Código de aporte jubilatorio	1	N	Cod. Aporte docente= 3
Aporta s/mínimo jubilatorio	1	A	S=SI N=NO
Cargo que liquida	4	N	Código según Tabla 4 Anexo I
Tipo de documento	1	N	Código según Tabla 3 Anexo I
Número de documento	8	N	

Años de antigüedad	2	N	
Remuneraciones con aportes	7,2	N	
Devoluciones y/o retroactividades c/aporte	7,2	N	
Sueldo anual complementario	7,2	N	
Baja	1	A	N=NO S=SI. Se informará S cuando se produzca la baja en el mes de liquidación.
Días liquidados	3	N	
Situación de revista	1	A	Código según Tabla 2 Anexo I
Fecha de ingreso	8	N	Se informará AAAAMMDD
Aporte personal jubilatorio	7,2	N	
Reajuste de aporte personal	7,2	N	
Contribución patronal jubilatoria	7,2	N	
Descuento Seguro Obligatorio	7,2	N	
Desc. seguro opcional- Titular	7,2	N	
Desc. seguro opcional- Cónyuge	7,2	N	
Desc. seguro opcional- Familiar	7,2	N	
Descuento seguro Cónyuge	7,2	N	
Primas patronal ART	7,2	N	

**Nota:** Los campos de importes son de 7 enteros y dos decimales. La longitud del registro es de: 195 bytes.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

#### SUBSECRETARIA DE COORDINACION

##### LLAMADO A LICITACION

**OBJETO:** Adquisición de mobiliario correspondiente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2004

**Fecha de Apertura de sobres:** 29 de Julio de 2004 a la hora 10:00.

**Lugar:** SUBSECRETARIA DE COORDINACION

**Plazo de entrega del equipamiento:** 30 días corridos.  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION - O Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa.

Telefax 02954 - 453444/5 Interno 120 en horarios de 8:00 a 13:00 horas.

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2587-2588

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

### LICITACION PUBLICA N° 05/04

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los materiales necesarios para la ampliación del Acueducto ANGUIL-SANTA ROSA.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de Julio de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**VALOR PLIEGO:** Pesos trescientos sesenta (\$ 360,00)  
**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B. Of. 2588

## EDICTOS DE MINA

### **REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "DON JOSE", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXV, FRACCION A, LOTE 17, PARCELA 12; DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.- 25 de Mayo (L.P.), 02 de Junio de 2003 Sr./es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa At. Ing. Miguel Muñoz. S/D. Ref. Manifestación de descubrimiento y Zona de Reserva. De nuestra mayor consideración. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo



domicilio real en Casa 83, Barrio 116 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita, que se denominara "DON JOSE"; el area de indisponibilidad se determinara por las coordenadas de los vértices que a continuación se detallan: 1: X 5.794.090 Y: 2.605.257 2: X 5.794.100 Y: 2.605.857 3: X 5.792.300 Y: 2.605.859 4: X 5.792.290 Y: 2.605.259. Las coordenadas del Punto de Extracción de labor Legal son: P.D.:X:5.792.860 Y:2.605.370 de lo cual se adjunta la muestra correspondiente. El descubrimiento se ubica en la sección XXV - Fracción A - Lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén de propiedad del Ente del Río Colorado. Se adjunta sellado de Ley. Sin otro particular, saludamos Uds. con la consideración de siempre. Hay una firma ilegible y un sello que dice Minera Jose Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández Gerente de Adm. Economía y Finanzas - Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de entradas - 11 JUN 2003 - 10:47 - ENTRO - Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 11 Junio del dos mil tres a las 10 horas y 48 minutos. Acompaña croquis, muesra legal, no acompaña sellado de ley - Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada DON JOSE, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, departamento Puelén. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 108 ha y el punto de Descubrimiento se emplaza dentro de los vértices de la manifestación. Si bien la solicitud se desplaza parcialmente fuera del cateo, no afecta derechos mineros, ni existe superposición. En el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8 - CATASTRO MINERO 12 de Diciembre de 2003.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2004. VISTO: El expediente N° 5572/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada DON JOSE; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7vta en el que se deja constancia que, en el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta el croquis de ubicación a fs. 8; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa que la superficie requerida es propiedad de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de

descubrimiento de Bentonita, denominada "DON JOSE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12; departamento Puelén, Provincia La Pampa. Los limites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.794.090 Y: 2.605.257 B-X: 5.794.100 Y: 2.605.857; C-X: 5.792.300 Y: 2.605.859; D-X: 5.792.290 Y: 2.605.259; siendo su superficie de 108 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.792.860 Y: 2.605.370. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 C.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que debiera declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 90/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 01 de junio 2004, bajo el número 24, Folio 60/61, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. OF. 2588 a 2590

**REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO**  
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PLUMA BLANCA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 8, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE: HUGO BELTRAN.-----  
 17 de Febrero de 2004 - Manifestación de descubrimiento - Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ing. Holgado Germán Matías. De mi mayor consideración. Quien suscribe, Beltran Hugo Alejandro, con domicilio legal en Mitre 205 de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa y domicilio legal en Domingo Gentilli 165 Colonia Escalante de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Por derecho propio

me presento y manifiesto: El registro de descubrimiento de cloruro de sodio, que se denominara... cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: 5814017 - 3700957 - 5814017 - 3703024 - 5811210 - 3702380-PD- 5810190 - 3700957 - 5810189 - 3703024 - La superficie del área de reserva es de 791 hectáreas. Adjunto sellado de ley y muestra legal. Sin más y a la espera de vuestra respuesta, saluda atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo Beltran. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:40 Hs. 19 FEB 2004 - ENTRO: Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 19 febrero del dos mil cuatro a las 11 horas y 40 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, sin nombre, corresponde a mineralización de segunda categoría y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1, departamento Hucal, la superficie solicitada es de 791 ha y el punto de descubrimiento se emplaza dentro de la zona de indisponibilidad, no existe superposición. El solicitante deberá asignarle un nombre al descubrimiento. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 6. CATASTRO MINERO. 17 de Marzo de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 14 de Junio de 2004. VISTO: El expediente n° 2158/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 5/6; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietario superficiario: GALLEGO ADAGAS y Cía. S.C.A.; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Hugo BELTRAN, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denominada "PLUMA BLANCA", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1 departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: A- 5.814.017 Y: 3.700.957 B-X: 5.814.017 Y: 3.703.024; C-X: 5.810.189 Y: 3.703.024; D-X: 5.810.190 Y: 3.700.957; siendo su superficie de 791 has., y el punto de extracción de muestra: X: 5.811.210 Y: 3.702.380. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°)

INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesela nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas, NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 105/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 16 de Junio de 2004, bajo el Número 25, Folio 62/63, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2588 a 2590

### AVISOS JUDICIALES

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FUENTES MARCOS ALBERTO, M.I. N° 22.487.053, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 40, construída mediante el Plan 3000 Viviendas - 2° Etapa - Zona 14 - de la localidad de INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2586 a 2588

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García comunica en autos: "LA RIOJANA COOP. VITIVINIF. DE LA RIOJA LTDA. c/MUNGUÍA Ronald Rene s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. C-33624, que el Martillero Público Jorge Gabriel Brañas, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el martes 27 de julio de 2004, a las 10,30 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% Fracción de terreno ubicado en Jujuy N° 305 (esquina Catamarca) de esta ciudad, designado como Parc. 32 de la Manzana 48, con Sup. de 342 mts.2.- Con las siguientes mejoras: Un galpón de 15 X 8 mts. Aprox: cubierta de chapa y portón de chapa,

paredes de ladrillos, con baño y oficina en interior y 1 deposito de 3 X 10mts. con pared divisoria, y otro deposito chico (construcción de material). Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio 1, Manz. 48, Parc. 32, Partida N° 709.749.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 23/04/04 de \$ 606,14.- Por Servicios Municipales y Sanitarios al 25/03/04 \$ 3.325,99.- BASE: \$ 38.240,00 (Deuda Hipotec.). Se aplicará reducción de BASE (Art. 550 del CPCC).- CONDICIONES: 10% como seña en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante el escribano que el comprador designe. Deudas por impuestos, servicios, tasas y gastos de escrituración son a cargo del comprador. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Claudio Roberto Porcel (en calidad de préstamo) COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a c/comprador.- Revisar a partir del día 22/07/04, en horario de comercio con aviso al martillero.-Prof. Intervinientes: Dres. Roberto E. Alba y Marianela Oriani, Quintana N° 282 (Actora) y Dres. Gustavo M. Munguia y Guillermo Alberto Saitua, Cnel. Gil 154 (Demandada) de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 29 de Junio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2587-2588

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/ OLAVERRIA, Oscar s/APREMIO", Expte N° C-7070; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 30 de julio del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el ejido 064 (Gral. Campos, La Pampa); Circ. I; Radio a; Mza. 25; Parc. 1 (s/R. Pedraza y Juan D. Perón). Partida N° 620.510. Superficie: 398,25 mts2.- Dominio: T° 624, F° 65, Fca. 89.302. BASE: \$ 2.180,49. Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 390,93 (23.4.04). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 28 y 29 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 10 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo

Corral, Juez". Profesional interviniente: Dra. María Cecilia PEREZ GARDERES, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP): OLAVERRIA, Oscar Alfredo - LE N° 7350434.- Secretaría, 14 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2587-2588

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Com. Lab. y Min. N° 2, de Gral Pico, en autos GIACOSSA Héctor c/TAVELLA Adriana y ot. S/ejec/Oficio Directo Exp. D-22635, hace saber que el Mart. Público Horacio Biocca Reg. 2611, Subastará al Contado y mejor precio, sobre el mismo, el día 26 de julio a las 9:00 Hs. Un inmueble, sito en calle 26 N° 1249 de Gral. Pico, Sup. Total: 250 mts². Nom. Cat.: Ej. 021, Circ. I, Radio J, Mz. 49, Parc. 39, Matrícula: I-36710. Ocupado. BASE: \$ 10.815,55.- Seña 10%. Comisión 3% c/parte. Sell. Ley 5x1000. De no mediar oferta, transcurrida ½ hora base reducida al 75%, de repetirse dicha circunstancia ½ hora después con Base del 50%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Mar del Plata. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, adeuda: Fiscalía de Estado de la Pcia. de La Pampa \$ 400,54 al 31/03/04.- Municip. Gral. Pico \$ 1.138,57, al 11/03/04. Visitar: ½ hora antes. Queda prohibida la cesión del Boleto. De comprar en comisión deberá denunciar el comitente en el mismo acto. "May. Inf. al Juzg. o Mart. T.E. (0223)155-237110.- Gral. Pico, 29 de Junio de 2004. Al punto I): Fíjase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado (26 de Julio a las 9 horas). Al Punto II): Respecto de la publicación edictal la misma deberá formalizarse en el diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del accionante. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez. Secretaría. Gral Pico 29 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2587 a 2589

El Sr. Juez a cargo del Juzg. Civil, Com. Lab. y Min. N° 2 de Gral. Pico en autos: ALVAREZ, Héctor c/DELLAMAGIORA, Mario y ot. S/ejec./Oficio Directo Exp. D-22.915 hace saber por dos días que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 DJMdP. Rematará el día 26 de Julio/04 a las 12:00 hs. en Sección Quintas (habrá cartel indicador de la ciudad de Realicó, Pcia. de La Pampa. Una cosechadora Deutz, dominio AMW 00246, Motor SLC713075, color verde, sin gomas, sin sistema de trilla, sin batería y sin bomba inyectora. El estado general es regular malo, según mandamiento de fs. 32 y en el estado en que se encuentran.- SIN BASE, al contado y mejor postor. Seña 10%, Com. 6%. Sel. 1x1000. revisar ½ h/antes. Venta Libre de todo gravámen. Gastos e impuestos por transferencia a cargo del adquirente de comprar el comisión denunciará al comitente en el mismo acto. May. información en el Juzg. y/o Mart./T.E. (0223) 155237110.- Gral. Pico, 29 de junio de 2004.- Al Punto

D) Fijase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado (26 de Julio a las 12 hs.). Al Punto II): Respecto de la publicación edictal la misma deberá formalizarse en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del accionante. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, Gral. Pico 29 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2587-2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 segundo piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Don Armando Silvio MECCA, según resolución dictada en autos "MECCA, Armando Silvio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 47.405.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico TRABA.- Oliver N° 376. (Santa Rosa - La Pampa) Secretaría 30 de junio de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia, Secretaría Unica, en autos: "PEREZ, Dario Ruben s/Quiebra (Recarautado)", (Expte. N°: 8215/04, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 11 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de Dario Ruben PEREZ, argentino, DNI. N° 20.917.409, con domicilio en calle Doblaz N° 240 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- III.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, entreguen los bienes de aquel al citado Organismo Concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ N° 24.522 y para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- Intímase al fallido para que dentro del término de 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en caso de incumplimiento (art. 88 inc. 7° de la LCyQ).- VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Determinar que hasta el día 23 de agosto del año 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).- XII.- Fijar el día 04 de octubre del 2004, y el día 16 de noviembre

del año 2004, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley N° 24.522).- XIII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial. ... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cdr. Aldo Alberto Tamame c/domicilio legal constituido en calle Garibaldi N° 650 de Gral. Acha. Prof. interv.: por el acreedor peticionante de la quiebra. Dr. Horacio Javier Diaz, con domicilio en calle Charlene N° 914 de Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 28 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2588 - 2589

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a los herederos de la Sra. Alicia Teresita Pellegrini de Landucci (DNI 11.525.178) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LANDUCCI, Rodolfo Hernán y otra S/Juicio Ejecutivo" Expte. 266/03 a tal fin deberán publicarse edictos por dos (2) veces en el diario "El Diario" y en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial (art. 343 del C.P.C.C.N.).- Profesional Interviniente: RR.LL Banco de la Nación Argentina, Av. Roca N° 1.- Secretaría 14 de Junio de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil. Com. Lab. y Min. N° 1 de Gral. Pico, en Expediente BELTRAN, Miguel Angel c/ROMERO Eduardo y otros s/Oficio directo Exp. D-22914, en autos BELTRAN Miguel Angel C/ROMERO Eduardo y Otros S/Cobro Ejecutivo, Exp. 8953, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Unica del Dpto. Jud. Bahia Blanca, hace saber por dos días que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 DJMdp, Rematará el día 26 de Julio /04 a las 12.30 hs. en Sección Quintas (habrá cartel indicador) de la ciudad de Realicó Pcia. de La Pampa. Una Cosechadora Deutz, sin dominio por su antigüedad, s/N° motor, block motor roto, chasis DFOS970130, color verde sin gomas, sin sistema trilla, s/batería y sin cubierta, el estado general regular/malo. Un Tractor Massey Ferguson, desarmado, con signos de haberse quemado, sin ruedas, sin vidrios ni puerta y sin batería, con block solamente, no pudiendose identificar el N°. Un tractor Deutz, motor N° 701932 sin funcionar, con diferencial desarmado y sin cubiertas según mandamiento de fs. 30. Y en el estado en que se encuentran. SIN BASE, al contado y al mejor postor, Señal 10%, Com. 6%, Sel. 1X1000. Revisar 1/2 h/antes.- Gastos e impuestos por transferencia a cargo del adquirente, de comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto. Mayor información en el

Juzg. y/o Mart. T.E.(0223) 155237110.- Gral. Pico, 05 de Julio de 2004. Fdo. Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.-

Nota: el presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa y El Diario la voz de Realicó.- .Conste.-

B. Of. 2588 - 2589

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bernabé Roberto IGLESIAS, para que comparezcan en autos "IGLESIAS, Bernabé Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-23.209/04). La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico. 04 de junio de 2004. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Bernabé Roberto IGLESIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez-" Profesionales Intervinientes: Dr. Ernesto Eduardo CANTU, abogado patrocinante del Sr. Ramiro IGLESIAS y Sra. Celia IGLESIAS, con domicilio legal en calle 13 N° 1382 y Dr. Miguel Angel Nardillo, abogado patrocinante de la Sra. Angélica Uvilla Vda. de IGLESIAS, con domicilio legal en calle 22 N° 860 ambos de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 05 de 2004.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MOLINOS DE GENERAL PICO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremios" Expte. N° C-20414/2. Que el Martillero Público María Rosa Morán, Col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el 28 de Julio, a las 10:00 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico los siguientes inmuebles ubicados en calle 2 y calle 21: 1) Un inmueble urbano edificado, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 12 Frac. C, Sec. I, Sup. 362,10 m2. Part. 726504. Deuda Inm. \$392,35, Municipal \$3941,21. BASE: \$36.000. 2) Un inmueble urbano edificado, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 13 Frac. C, Sec. I, Sup. 476,10 m2. Part. 726505. Deuda Inm. \$397,98, Municipal \$5100,81. BASE: \$41.000. 3) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 14 Frac. C, Sec. I, Sup. 283,80 m2. Part. 726506. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$3591,72. BASE: \$11.500. 4) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 15 Frac. C, Sec. I, Sup. 320,90 m2. Part. 726507. Deuda Inm. \$217,08, Municipal \$6988,57. BASE: \$ 12.000. 5) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 16 Frac. C, Sec. I, Sup. 286 m2.

Part. 726508. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$2486,46. BASE: \$11.500. 6) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 17 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726509. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$2280,42. BASE: \$15.000. 7) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 18 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726510. Deuda Inm. \$169,30, Municipal \$22809,42. BASE: \$15.000. 8) Un inmueble urbano baldío, Nom. Catastral Ej: 021, Circ. I, Rad. H, Mz. 9, Parc. 19 Frac. C, Sec. I, Sup. 380 m2. Part. 726511. Deuda Inm. \$179,97, Municipal \$22855,03. BASE: \$14.000. Condiciones Venta al contado y al mejor postor comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, libre de impuestos. Profesional Interviniente Carlos María Iglesias- DOM. Municipalidad, Av. San Martín 451- El auto que ordena la medida dice: General Pico, 12 de junio de 2003, Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, dejándose constancia que los bienes registran deuda de impuesto inmobiliarios y tasa municipales -Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez. Secretaría: 05 de Julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2588 - 2589

Juzg. Ira. Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la Ira. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "HOLGADO, Vicente s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-47238/04), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Vicente HOLGADO. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° TRES, con sientto en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos caratulados "DOMINGUEZ Marta Emma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 47632. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana García Olivera, Av. España n° 610, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Julio de 2004.- Fabiana B. García Olivera, Abogada.-

B. Of. 2588

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Pilar Valentina

DOMINGUEZ de CONTE, en autos "DOMINGUEZ de CONTE, Pilar Valentina s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-47372. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MABEL GLADYS PUENTE, D.N.I. 6.631.867 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PUENTE MABEL GLADYS/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-23230. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 18 de junio de 2004.... Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados, certifíquese por secretaría las copias aportadas, devolviéndose los originales, dejando debida constancia en autos. Abrese el proceso sucesorio de MABEL GLADYS PUENTE, (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). A lo demás, oportunamente Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Silvia Griselda Gamalerio, calle 13 N° 1049, TE. 434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. Bergonzi (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/DELGADO, Roberto Rubi s/APREMIO", Expte. N° C-7382; HACE SABER que el Martillero Público Luis. M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día lunes 26 de julio del año en curso, a la hora 10,00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km. 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en la fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I, Radio b; Mza. 39; Parc. 4 (s/Lavalle e/V. Rodríguez y España); Partida N° 623.359. Superficie: 547.625 mts².- Dominio: T° 611, F° 76, Fca. 88.263.- BASE: \$ 4.244,04 (vf/04). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA. Inmobiliario, \$ 402,21 (17-6-04); CO.SE.GA. \$ 1.580,06, (21-3-04). Las mismas y hasta

el día de la subasta, estarán a cargo del comprador. Estado de ocupación y mejoras: El terreno posee una construcción precaria (pieza, cocina y baño) que se halla ocupada por el Sr. Daniel R. Cáceres a título de préstamo. Subasta decretada libre de ocupantes y/o cosas.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 22 y 23 de julio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 11 de mayo de 2004.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal, t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan Molín, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutado: (RG 745/99 AFIP); DELGADO, Roberto Rubi, LE. N° 7.348.745.- Secretaría, 24 de Junio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Irma Elena CUELLO y José BALERO, en autos caratulados "CUELLO Irma Elena y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 46828. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de Junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa FERNANDEZ, en autos caratulados "FERNANDEZ Josefa s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 47282. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Junio de 2004.- Roberto E. Alba, Abogado.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, dice saber que en autos: "RODRIGUEZ de VISCARDIS, Dora Emilia s/Quiebra", Expte. N° B-4058/96, se ha presentado la ampliación del proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley N° 24.522. "General Pico, 29 de Junio de 2004. Por presentada la ampliación del proyecto de distribución,

procédase a la publicación por una vez en el Boletín Oficial de los edictos que prevé el art. 218 de la L.C.Q.. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Secretaría, 01 de Julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosa de la Vega, primera Circunscripción Judicial, sito en calle Pellegrini N° 416-Planta Baja, en autos caratulados: “PHAGOUAPE HUGO ENRIQUE Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A 47308, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Enrique PHAGOUAPE y María Ignacia SERVETTO, a fin de que comparezcan en autos. El auto que ordena la medida dice: “Santa Rosa, 01 de Julio de 2004.... En mérito de lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de MARIA IGNACIA SERVETTO y HUGO ENRIQUE PHAGOUAPE. Suscribase por Secretaría el formulario Ley 2033 adjunto.- Fecho, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos”.- Fdo.: Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dras. Liliana Beatriz y María Cristina Phagouapé, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, de Julio de 2004.- Liliana Beatriz Phagouapé, Abogada.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: “CIORDIA, JOSE HECTOR Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato” (Expte. N° A 47513), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sres. José Héctor CIORDIA y Cristina CIORDIA (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana Campo, Oliver N° 588, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 28 de junio de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, en los autos: “NAVARRO, Etelvina Juana s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A-46803, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Etelvina Juana NAVARRO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). “Santa Rosa, 16 de junio de 2004 ...publicación de edictos por

una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario”. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Prof. Interv.: Iván G. López Radits, Miguel A. Palazzani y Lis C. Martín, H. Yrigoyen N° 33. Secretaría, 05 de Julio de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2588

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI., Dr. Héctor Raúl Almirall, comunica en los autos caratulados: “FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/CANOBA, Walter Armando s/Ejecución Fiscal” (Expte. N° 352/2002), en trámite por ante el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de esta ciudad, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocíbar, que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 4 de Agosto de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en jurisdicción de la localidad de Toay (LP), designado catastralmente: Ej. 046, Circ. IV, Radio I, Mza. 9, Parcela 13.- Partida N° 720.434. Sup.: 1.001m².- Ubicación: calle Carpintero entre Av. Perón y Zorzal.- Mejoras: cercado perimetralmente c/alambre tejido, pilares de ladrillo y columnas de cemento.- BASE: \$ 305,66 (2/3 val. fis.).- PAGO: 20% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, saldo a los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos adeudados, tasas y gastos de escrituración a/c. del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 23,17 (incluido período 4/2003); Servicios Municipales \$ 1.433,48 (incluido período 1/2004).- Revisar: días 2 y 3 de Agosto cte. año, previo aviso al martillero.- Estado ocupación: Libre de ocupantes. Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del CPCCN por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario “La Arena”.- Prof. interv. Dr. Héctor Raúl Almirall, domicilio legal Avda. España 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de Junio de 2004.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado Regional Letrado Dptos LOVENTUE, CHALILEO Y CHACAL-CO, Circunscripción IV, Victorica (L.P.), en autos: “VADAL, Alejandro Alonso s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° V-2.241/04), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VADAL, Alejandro Alonso (L.E. N° 7.333.127), por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos: “Victorica, 14 de Junio de 2004.-....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (Fdo.) Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado.- Carina Colaneri, Secretaria Sustituta”.- Profesional interviniente: Dra. María Carina Errecoundo, Julio Argentino Roca s/n° Sarisabel.-

Victorica 17 de Junio de 2004.- María Carina Errecoundo, Abogada.-

B. Of. 2588

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/SANTIAGO, Oscar Celso s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 545/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, don domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 28 de Julio de 2004 a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: 1) Titularidad: el 100% de OSCAR CELSO SANTIAGO, L.E. 7.363.343. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 875m². Nomenclatura Catastral: Ej. 023, Circ. I, Radio d, Mz. 24, Parc. 10. Inscripción de Dominio: N.E. 1984/75, Mat. I-13665.- 2) Titularidad: el 100% de OSCAR CELSO SANTIAGO, L.E. 7.363.343. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie 875mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 023, Circ. I, Radio d, Mz. 23, Parc. 1. Inscripción de Dominio: N.E. 1492/70, Mat. I-5724.- Base: 1) \$ 147,17 Y 2) 589,49. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta 1) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 07 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 29,95 y con deuda por Imp. Municipal que al 10 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 1.289,52 y 2) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 07 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 29,95 y con deuda por Imp. Municipal que al 10 de Septiembre de 2003 asciende a la suma de \$ 882,32. Todos por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libres de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25239.- General Pico, 29 de Junio de 2004.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría UNICA de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Dolores Basilia RUS TRIVIÑO, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RUS TRIVIÑO, María Dolores Basilia, s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23211/04, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 08 de Junio de

2004.... Abrese el proceso sucesorio de María Dolores Basilia RUS TRIVIÑO. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dra. Norma A. Ricciardi, con domicilio Calle 11 N° 1190, Gral. Pico. Secretaría, 30 de julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor Mario ROLDÁN, para que se presenten en los autos caratulados: "ROLDAN, Héctor Mario s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23264/04.- El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 08 de junio de 2004.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de HÉCTOR MARIO ROLDAN.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina. Calle 20 N° 786, P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.).- Secretaría 29 de junio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días a los sucesores de Héctor Antonio ROTELLI para que se presenten en los autos "OSECAC c/Rotelli Héctor Antonio s/Apremio", expte. N° 713/98, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público de este Tribunal para que los represente.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 25 de Junio de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2588-2589

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS Juez sustituto, en autos "LARROQUE, Carmen y LARROQUE, Estefanier s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-47158) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por los



referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesionales Intervinientes: Sebastián A. SANCHO y M. Cielo ROSSI MINER, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Junio de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS, Secretaría Unica de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, de Santa Rosa,, en autos "CAZANOBE Irma y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-47567), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irma CAZANOBE y Serafín Ismael MASSOLO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín A. PEQUIS, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1°, Oficina 102 de Santa Rosa. Secretaría 5 de Julio de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2588

Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, en autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/ AGUERRE, María Verónica y otra" EXPTE. N° 890/02; comunica que el Martillero Norma B. VILLA (Col. 305) -con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa- REMATARA el día 29 de Julio del corriente año, a las 11,00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: T.V. color Sony 20" serie 16313 s/ control remoto, video reproductora Sansui serie VCP1081, mueble escritorio de internet con alzada con INTI en melamina de haya. CONDICIONES DE VENTA. sin base de contado, al mejor postor y COMISION. 10 % a cargo del comprador. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala. JUEZ. Secretaria Alicia Canepa, Santa Rosa, 16 de Junio de 2004. Prof. Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2588

Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, en autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/ELERO, María Ester S/ Apremio" EXPTE. N° 1196/02; comunica que el Martillero Norma B. VILLA (col. 305) con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa- REMATARA el día 29 de Julio del corriente año, a las 11,00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: balanza electrónica sin marca ni

numeración, aire acondicionado de 2.300 frigorías serie n° V870839542 marca Aurora, un mostrador exhibidor para masas y facturas. CONDICIONES DE VENTA: sin base de contado, al mejor postor y COMISION: 10% a cargo del comprador. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y en El Diario. Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala- JUEZ. Secretaria Alicia Canepa, Santa Rosa, 14 de Junio de 2004. Prof. Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado Regional Letrado Dptos. LOVENTUE, CHALILEO Y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica, L.P., en autos: "CABRAL, Valentín c/BARROSO Olegario S/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° V-2237); cita a BARROSO Olegario a fin de que dentro del término de 10 días, a partir de la última publicación se presente a estar a Derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C.P.C. Y C.- Los Inmuebles materias del proceso son: Sección XVIII, Fracción D, Lote 4, Parcela 19, con una superficie de 325 Ha. 42 As. Partida N° 726.227 (partida origen N° 612.556) y como Sección XVIII, Fracción D, Lote 4, Parcela 21, con una superficie de 236 Ha. 88 As. Partida N° 750.353, (partida de origen N° 744.103); ambos ubicados en la provincia de La Pampa.- "VICTORICA, 21 de mayo de 2004.- Atento a ello y a fin de correr traslado de la demandada por el plazo de diez para que consteste y comparezca a estar a derecho, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que lo represente (Art. 325 del C.P.C.yC.) (Fdo.) Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta." Prof. Interviniente: Dra. María Carina Errecoundo, calle 15 esquina 30 N° 1504, Victorica, La Pampa.- Victorica, 28 de Mayo de 2004. Dra. María Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo DESCALZI (Secretario Sustituto) con asiento en calle Sarmiento N° 125 Planta baja de esta ciudad en autos "COLLINO, Abel Oscar S/ SUCESION Ab-Intestato"- Expte. N° A 47310- Año 2004 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Abel Oscar COLLINO, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a/c Juez Sustituto Dr. Gustavo A. BERGONZI, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha (LP), en los autos caratulados: "LAVADOS FRANQUEZ ORLANDO c/VEIRA DE PILOTTI ESTELA Y OTRO s/LABORAL" Expte. N° H 6165/01, cita dentro del plazo de 10 días a partir de la presente publicación, a estar a derecho a herederos de quien en vida fuera Orlando LAVADOS FRANQUEZ, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ - Charlone N° 914 General Acha (LP).- Secretaría, 23 de junio de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería N° CUATRO, sito en calle Quintana N° 107 -Piso 1°- de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. Graciela C. de Gorchs, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en los autos: "ROLDAN, Marcial y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (A 37643/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marcial ROLDAN y/o Trinidad CESANELLI para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 4 de febrero de 2004 ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad...". Fdo.: Dra. Graciela Cristina MARTIN. Juez - Prof. Interviniente: Dr. Sergio Sánchez Alustiza.- Dra. Marta A. SANCHEZ ALUSTIZA - España 317- Santa Rosa.- Carlos Alfredo REALE, Abogado.-

B. Of. 2588

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° Uno, de la IIIa. Circunc. Jud. de Gral. Acha L.P., Secretaría Unica en autos: "ANDRADE, Angélica de Jesús S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES en autos ANDRADE, Angélica de Jesús c/ROSALES, José S/DIVORCIO VINCULAR (Expte. N° 2533/95)". Expte. N° 6744/01, cita y emplaza al Sr. José ROSALES a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 172 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.- "General Acha, 12 de septiembre de 2003.-... cítase al nombrado mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario".... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1ra. Instancia". Prof. Interv. Defensora General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.-

General Acha, 15 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BORDONI, Amalia Leonor, s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23260/04, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de Junio de 2004.... Abrese el proceso sucesorio de Amalia Leonor BORDONI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. José Luis Bernal, con domicilio Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaría, julio 05 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2588

Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. n° Dos de General Pico en autos: "LOPEZ, Eduardo Rubén s.Sucesión Ab Intestato", Expte. A- 23208 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Rubén López a que comparezcan a estar a aderecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Resolución que lo ordena: "///neral Pico, 24 de junio de 2004.... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesional interviniente: Leonardo Ananía, calle 15 n° 955, 1er. Piso, Of. 2. Secretaría, 07 de julio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaría.-

B. Of. 2588

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "PATRIMONIO DE DON BAUTISTA NORBERTO ROVERA S/QUIEBRA", (Expte. N° B-18664/02), que la Enajenadora Martillera doña María Cristina SOTO de FORTE (Colegiado N° 288), subastará en venta pública el día 6 de agosto de 2004, a las 9 horas, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de esta ciudad, los bienes del patrimonio de don Bautista Norberto Rovera, remate en el cual saldrán a la venta los bienes y con las condiciones, que se detallan a continuación: 1) El 100% de una Casa-Habitación ubicada en calle 4 N° 935 de la ciudad de General Pico, Lote 12, Fracción C, Sección I. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "H",

Manz. 20, Parc. 21, con una superficie de 350 mts<sup>2</sup>. Partida N° 600.348/5. Inscripto de Dominio: Tomo 785, Folio 113, Mat. I-1697. El bien se encuentra habilitado por la cónyuge supérstite Doña Angela Antonia Griffone de Rovera.- Saldrá a la venta "Ad-Corpus", desocupado y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta; también estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y con una BASE de \$ 25.000,00. reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25% (\$ 18.750,00), todo en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- 2) El 100% de una Casa con Local ubicada en calle 4 esquina 21 de la ciudad de General Pico, la Vivienda con entrada por calle 4 N° 915 y el Local con entrada por calle 4 N° 925, Lote 12, Fracción C, Sección I. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "H", Manz. 20. Parc. 1; Superficie: 292 mts<sup>2</sup>. Partida N° 600.341/6.- Inscripto de Dominio Tomo 728, Folio 84-85. La vivienda se encuentra ocupada por Alicia Beliz y el Local se encuentra desocupado.- Saldrá a la venta "Ad-Corpus", desocupado y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta; también estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble; y con una Base de \$ 15.000,00. Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base solo en un 25% (\$ 11.250,00), todo en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- 3) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle 217 entre calle 234 y ruta Provincial N° Uno, de la ciudad de General Pico con una superficie total de 10.210,45 mts<sup>2</sup> sin mejoras, ubicado en Lote 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Chacra 8, Parc. 26. Partida N° 692.357/2.- Inscripto de Dominio N° E. 6343/80 Mat. I-21421.- Saldrá a la venta "Ad-Corpus", desocupado, y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta; también estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y con una BASE de \$ 20.000,00.- Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base sólo en un 25% (\$ 15.000,00), todo en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Omar Osvaldo Cufre.- El 50% indiviso que no se subasta le corresponde en propiedad a la Sra. Doña Angela Antonia Griffone de Rovera y quien resulte comprador deberá ejercer su derecho conforme a las normas que regulan el condominio.- 4) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle 217 entre calle 234 y Ruta Provincial N° Uno, de la ciudad de General Pico con una superficie total de 10.034,40 mts<sup>2</sup>., ubicado en Lote 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Chacra 8, Parc. 3. Partida N° 683.811/3.- Inscripto de

Dominio N° E. 6343/80 Mat. I-21420/3.- MEJORAS: Casa Habitación; depósito, galpón, pileta natación y otras mejoras. Saldrá a la venta "Ad-Corpus", ocupado por inquilino, y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta. También estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y con una BASE de \$ 53.000,00.- Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base sólo en un 25% (\$ 39.750,00), todo en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Omar Osvaldo Cufre por contrato de locación que vence el día 09/05/2005; y quien resulte comprador deberá respetar dicho contrato hasta la fecha indicada.- El 50% indiviso que no se subaste le corresponde en propiedad a la Sra. Doña Angela Antonia Griffone de Rovera y quien resulte comprador deberá ejercer su derecho conforme a las normas que regulan el condominio.- 5) El 100% Rodado Pick Up FORD F100, Modelo 1986, Motor Marca Perkins N° PA 4502519, Carrocería Marca Ford KB1JFG-24382, Dominio UOA 496.- El rodado sale a la venta, en el estado en que se encuentra, libre de impuestos y deudas, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta. El comprador soportará exclusivamente todo gasto por patentamiento y transferencia registral: Saldrá con una BASE de \$ 7.000,00.- Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base sólo en un 25% (\$ 5.250,00), todo en los términos del art. 557 del Cód. Procesal.- II) Fijar las siguientes condiciones: en el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión al martillero (3% en los inmuebles y 10% en el automotor), más el 1% de sellado provincial. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal), excepto para el caso del bien mueble (automotor), que la venta será de contado.- III) El comprador deberá cumplir lo prescripto por el art. 543 del Cód. Procesal en lo que respeta al domicilio, bajo apercibimiento de aplicar el art. 45 del mismo código.- Auto que ordena la medida dice: General Pico, 28 de junio de 2004.- IV) Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La Reforma (art. 533). Para revisar los bienes, consultar en horario comercial en oficinas de "Inmobiliaria Forte" sitas en calle 10 N° 1384, Tel. 02302-423875.- Juez Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez.- domicilio en calle 22 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de Junio de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en

autos: "MUNICIPALIDAD DE REALICO c/SARROCHAR, Irma y Otros s/Apremio, Expte. N° E-22701, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, Tel. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de Julio de 2004 a las 10,30, en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien inmueble de propiedad de los demandados: Irma Inés Sarrochar, Héctor José Sarriegui, Mario Domingo Milanesi, Marcelo Horacio Calderone, Elba Inés Semuelkis, Silvia Cristina Sánchez, Mónica Elena Sánchez, Edmundo Carlos Eduardo Lionetto, Lilia Rosa Ambroggio, Sabina Marcela Morales, Mónica Graciela Nicolini, Ana María Marcellino, Silvia Noemí Vidal, Rubén Alberto Laghi, Alicia Beatriz Maenza, María Elena Narvallo, Mario Armando Marziani, Pedro Rodolfo Urban, Luis Alberto Blanco, Mónica Beatriz Ponce, Claudia Nérida Torres, Lidia Alicia Ualdegaray, Gustavo Alfredo Brusatti, Estela Raquel Teppa, José Antonio Suárez, Elba Gloria Fiore, Pablo Rubén Louise, Héctor María Ponzio, Roberto Omar Trevisan, Mabel Alicia Lione, Reinaldo José Díaz, Rubén Alberto Guevara, Ricardo Oscar Casanova, Néstor Fabián Ercoreca, Jorge Luis Giménez, Gustavo Alberto Rezza, Norma Graciela Moreira, Jorge Daniel Narvallo, Néstor Rubén Chiesa, Dora Raquel Vidal, Francisca Beatriz Hernández, Marcos Martín, Ana Lia Cometto, Ariel Guillermo Ponzio, Adriana Gloria Berazategui, Antonio Juan Vicente Rossi, Omar Alberto Ozan, Graciela Susana Chiesa, Marcela Beatriz Alcante, Carlos Alberto Ferrando, Eduardo Teodoro Ferrando, Ismael Ramón Rodríguez, Norberto Miguel Aliassa, Ceferino Tavella, Néstor Oscar Formento, Roberto Pirocca, Oscar Pedro Rezza, Pierina Aydee Bassi, Alejandro Alberto Oddone y María Edith Iglesias, designado como Ejido 001, Circ. I, Radio h., Parcela 7, Qta. 1, N.E. 2948/91, Mat. I 20176. Partida Nro. 686.293, con una superficie de 2 has. 41 as. 96 cas. Dif. en más de 1 as. 46 cas.- Condiciones para la subasta: BASE: a) \$ 29.871,04 (importe actualizado de la deuda) 20% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, Agosto de 2001... III.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios y que saldrá a la venta libre de ocupantes...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando L. Savid Buteler. Dom. en calle 7 Nro. 1.204 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Julio de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "FIRST TRUST OF

NEW YORK N-A c/BURGOS, Manuel Ricardo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-18036, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ, colegiado N° 32, con domicilio real en calle 11 N° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 29 de Julio de 2004 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicadas en calle 19 N° 445 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa: el 100% de un inmueble urbano propiedad del accionado designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Manzana 33-A, Parcela 10, de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa.- Condiciones de la subasta: BASE: \$ 44.169,45, venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- En caso de remate fracasado autorizar al Martillero a proceder conforme al artículo 557 del Código Procesal (reducción de base).- La comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (3%) más IVA, más el 1% de Sellado Provincial.- Establecer que el inmueble sale a la venta "Ad Corpus", en el estado en que se encuentra, libre de impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión del inmueble los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.).- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de Mayo de 2004.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaria Dra. Mabel Elvira Colla.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Legal de Banco de La Pampa con domicilio en calle 22 N° 704, Suc. Gral. Pico.- Secretaría, Julio 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa, en autos: "TRIFOGLIO, Pedro s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A-47611, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro TRIFOGLIO por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo del Moral y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Evaristo s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. n° A 22.700/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar

a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente Resolución Judicial que ordena el presente y en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de febrero de 2004. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Abrese el proceso sucesorio de EVARISTO FERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Ricardo Tartaglia, con domicilio legal en calle 17 n° 1297 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2588

El Martillero Fernando Gustavo PEPPINO, matricula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración de la provincia de La Pampa, y de acuerdo al art. 39 de la ley 12.962, el día Jueves 05 de agosto de 2.004, a las 11 horas, en calle 106 N° 354 e/9 y 7 de General Pico y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un camión marca Scania, tipo chasis con cabina, modelo P 93 x 4 x 2 54 DSC, año 1.996, motor marca Scania N° 5118978, chasis marca Scania N° T 2216203. Dominio BAI 635, medida de rodado 12 x 22,5, traseros duales. Condiciones para la subasta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Deuda de patentes extendido por la Dirección General de Rentas al 30/07/04 \$ 33.105,98, la que estará a exclusivo cargo comprador. Sellado de boleto 1% del precio de venta a cargo del comprador. Comisión 10% más IVA, a cargo del comprador. La misma estará integrada por el precio de venta obtenido más la deuda de patentes antes detallada por considerar a ésta parte integrante del precio de venta. Los gastos de transferencia del bien serán a exclusivo cargo del comprador. La unidad será entregada al comprador ante el pago total del precio, corriendo los gastos y riesgo de traslado de la unidad por exclusiva cuenta del comprador. Los interesados podrán revizar el bien a partir del día lunes 26 de julio de 2.004 en horario comercial, previa consulta al martillero tel. 02302-422014. General Pico, provincia de La Pampa, 12 de julio de 2.004. Fernando Gustavo Peppino, Mart. Público y C. Comercio.-

B.Of. 2588

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Alfredo Gabriel Hernández, (de nacionalidad argentina, alias “Freddy”,

DNI. N° 31.316.647, de 19 años de edad, estado civil soltero, profesión changarín, instruído, nacido el día 26/11/1984, en la localidad de Catriel R.N., con domicilio en la calle Quemú Quemú N° 295 de la localidad de 25 de Mayo L.P., hijo de Alfredo Hernández, que vive, y de Mirta Susana Rojas, que vive); de que con fecha 05/05/04 se dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe: Autos y Vistos:... y Considerando:..... Resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO de ...ALFREDO GABRIEL HERNANDEZ, ..., por suponerse los autores penalmente responsables del expresado delito de lesiones leves (art. 89; Cód. Penal), en perjuicio de Néelson Adrián Tapia... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-; en el expediente 310/04 caratulado: “Gómez Javier Alberto y otros s/Lesiones y Daño”; asimismo se la notifica que en el término de cinco días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., //neral Acha, 6 de julio de 2004.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-.- General Acha, 6 de Julio de 2004.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2588

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION COOPERADORA “DON FELIPE MARTIN” C.P.F.P. N° 1 de Eduardo Castex**

Edo. Castex, Julio de 2004

#### **CONVOCATORIA**

Sres. Padres y Socios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio de 2004, a las 11,30 Hs. en la sede del C.P.F.P. N° 1, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe de lo realizado por Comisión Normalizadora.
- 2.- Análisis de la situación actual y futura de la Asociación Cooperadora.
- 3.- Elección total de autoridades para conformar la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de los socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Según el artículo 43° del Estatuto, transcurrida una hora de la designada en la Convocatoria, se dará comienzo con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Daniel González, Presidente Com. Normalizadora - Rosana Becher, Secretaria Com. Normalizadora.-

B. Of. 2588

**HOGAR PARA ANCIANOS**

J. Aráuz, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL**

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, según Capítulo IV, Artículo 23, Inciso d., el Consejo Directivo de la Asociación Hogar Para ancianos de Jacinto Aráuz, convoca a sus miembros Activos para el día 22 de Julio de 2004 a las 20 horas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en el Salón de Actividades de la Iglesia Evangélica Valdense de nuestra localidad, sito en calle Alsina N° 150, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Aprobación Venta terreno con todo lo plantado en el Ejido 072, Circ. I, Radio f, Manzana 10, Parcela 5, Partida 683.216.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.- Alberto Janavel, Presidente.- Susana A. Bertón, Secretaria.-

B. Of. 2588

**ASOCIACION COOPERADORA  
CENTRO ASISTENCIAL ABRAMO**

Abramo, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 17 de marzo N° 157 de la localidad, el día 24 de julio del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 06/09/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 06/09/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación

total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar declarándola válida.- Julio C. Clemant, Presidente.- Rosana A. Quiroga, Secretaria.-

B. Of. 2588

**INSTITUTO CATOLICO DE ACCION SOCIAL  
I. C. A. S.**

Gral. Pico, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el sábado 24 de Julio de 2004 a las 18 horas, que se realizará en la sede de la Institución de calle 19 N° 681 de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.- 2- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.- 3- Causas que motivaron el llamado a asamblea fuera de término.- 4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 31 de Julio de 2003.- 5- Elección de Autoridades para la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos (2) miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Luis Javier CORNEJO y Eduardo Alberto RODRIGUEZ por finalización del mandato (Art. 47 - E.S.).- 6- Evaluación de actividades futuras del I.C.A.S.- Adolfo Pérez Tellería, Presidente.- Ademar Héctor Durigón, Secretario.-

B. Of. 2588

**COOPERADORA POLICIAL  
DE COLONIA BARON**

Colonia Barón, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA**

En nombre y representación de la Cooperadora Policial de Colonia Barón, y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en Rivadavia N° 1126, el día Viernes 16 de Julio de 2004, a partir de la hora veintiuna (21,00 Hs.), a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior.- 2°) Designación de dos (02) asociados a fin de que aprueben y suscriban el acta conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.-3°) Lectura y Aprobación de los Estados y Situación Patrimonial, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario General correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre 01-07-2002 al 30-06-2003 y 01-07-2003 al 30-06-2004, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, a saber: un (01) Presidente, un (01) Secretario, un (01) Tesorero, tres (03) Vocales Titulares y tres (03) Vocales Suplentes, asimismo renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas a saber: dos (02) Titulares y dos (02) suplentes.- Roberto Julio Stark, Presidente.- Anselmo Juan Siebenhaar, Secretario.-

B. Of. 2588

**COOPERADORA POLICIAL COMISARIA 1°**

Gral. Pico, Julio de 2004.-

## CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Primera, ha dispuesto se lleve a cabo la Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día veinte (20) del corriente mes y año, a horas 21,00, la que se realizará en las Instalaciones de la citada Dependencia.-

## EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE

1°) Lectura y Aprobación acta anterior.- 2°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de los Balance, de la Memoria, Estado y Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio correspondiente al año 2004.- 4°) Renovación parcial de la Comisión directiva, por finalización de mandato, por el término de dos -2- años.- 5°) La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los señores Socios, luego de treinta (30) minutos de espera si no hay quórum, se realizará con los socios presentes.- Adolfo Pérez Tellería, Presidente.- Carlos Pérez, Secretario.-

B. Of. 2588

**AVISO DE REGULARIZACION DE  
SOCIEDAD DE HECHO**

Se hace saber que por instrumento privado se regularizó la sociedad de hecho "POUSSIF TERESA REDONDO DE y POUSSIF CLARA INES" que girará en plaza bajo la denominación de "TERESA R. DE POUSSIF Y CLARA I. POUSSIF SOC. COLECTIVA", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales

son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Teresa Redondo de Poussif, de 80 años de edad, viuda, argentina, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en Zona Rural de Relmo, La Pampa, L.C. N° 9.883.829; y Clara Inés Poussif, de 51 años de edad, casada, argentina, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en la calle 23 N° 450 de General Pico, La Pampa, D.N.I. N° 10.381.931. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE REGULARIZACIÓN: La sociedad fue regularizada por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2004. 3) DENOMINACIÓN: Teresa R. de Poussif y Clara I. Poussif Soc.Colectiva. 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en calle Av. Roca N° 280. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. b) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación, de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura, silvicultura, pesca u otro, para la alimentación humana y animal. c) COMERCIALES: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. d) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) INVERSIONES: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) INMOBILIARIAS: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la

materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el Contrato. 6) **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) **CAPITAL SOCIAL:** Setecientos setenta mil pesos (\$770.000,00) dividido en setecientos setenta mil cuotas partes de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una. Las socias integran totalmente el capital social, mediante los bienes de la sociedad de hecho que surgen del inventario y balance de regularización al 31 de marzo de 2004, en las mismas proporciones que tenían en dicha sociedad de hecho. La suscripción e integración se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: La socia Teresa R. de Poussif, integra 513.282 cuotas partes, o sea la cantidad de Quinientas trece mil doscientos ochenta y dos pesos, equivalente al sesenta y seis con sesenta y seis centésimos por ciento del capital social; y la socia Clara Inés Poussif integra 256.718 cuotas partes, o sea la cantidad de Doscientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho pesos, equivalente al treinta y tres con treinta y cuatro centésimos por ciento del capital social. 8) **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar Administradora a la señora Teresa R. de Poussif. 9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** Ultimo día de febrero de cada año.- Oscar Alfredo Villa, Contador Público Nacional.

B. Of. 2588

### CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Julio de 2004.-

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 24 de Julio, a las 18 Hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-

2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 79° Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2004.-

3°) Nombramiento de la Comisión Escrutadora de Votos.-

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de un (1) Presidente por terminación de mandato.-

b) Elección de un (1) Vicepresidente por renuncia.-

c) Elección de un (1) Tesorero por terminación de mandato.-

c) Elección de tres (3) Vocales Titulares por terminación de mandato.-

d) Elección de tres (3) Vocales Suplentes por terminación de mandato.-

d) Elección de dos (2) asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

5°) Consideración de la Cuota Social.- Juan Carlos Preikel, Presidente.- Javier Oscar Keil, Secretario.-

NOTA: Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios.-

B. Of. 2588

### CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2004

#### CONVOCATORIAS

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en sus artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37 y 52 inc. B; Se convoca a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de La Pampa, a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de Julio de 2004 a las 09:00 horas en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes sito en calle Luter King Nro. 2245 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente orden del día:

#### I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del acta de la asamblea anterior

b) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, anexos, notas complementarias y memoria al ejercicio Nro. XX cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

c) Designación de dos socios para firmar junto con el presidente y secretario el acta de la asamblea

#### II: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: SEGUNDA CONVOCATORIA

d) Tratamiento expediente Nro. 163/03 y 44/04 y Resolución.-



- e) Informe sobre comercio "motos brasil".-
- f) Designación integrantes Juntas Electorales.
- g) Designación de dos socios para firmar junto con el presidente y el secretario el acta de la asamblea.-

### III: NOTAS A LAS DOS CONVOCATORIAS

Se deja expresa constancia que las asambleas sesionaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto. Raúl Alberto Nuñez, Nelson Omar Beneitez, Secretario.-

B. Of. 2588

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "SOL DE RANCUL S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Jorge Fabián PRATO, argentino, nacido el 1/1/66, de 38 años de edad, D.N.I. N° 17.604.928, C.U.I.T. N°20-17604928-7, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ivana Rita Lukasiewicz, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Avellaneda Número 266 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa; y Dante Américo BONESSI, argentino, nacido el 16/9/1961, de 42 años de edad, D.N.I. N° 14.314.096, C.U.I.T. N° 20-14314096-3, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Andrea Sabina Vaccaro, de Profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Avenida 9 de Julio Número 464 de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 294 del 28 de Junio de 2004, pasada al folio 758, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "SOL DE RANCUL S.A."-4) DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rancul, Departamento de Rancul, Provincia de La Pampa.- La misma podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.- 5) OBJETO: El objeto que tendrá la sociedad será: realizar por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: I.- INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS Y SUS DERIVADOS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Compra Venta de cereales y oleaginosos, productos hortícola y frutícolas, industrialización de los mismos y venta de los subproductos derivados de ellos. La sociedad podrá constituir sociedades subsidiarias, Uniones Transitorias de Empresas (UTE), Agrupamientos de Colaboración (ACE), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o

vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero, utilizando cualquier forma societaria existente o a crearse.- II.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar las actividades de exportación e importación de productos sean de cualquier origen o naturaleza.- III.- AGRICOLA-GANADERA: Implantación y cultivos de cereales, oleaginosos, frutícolas y hortícolas; cultivo de vegetales; comercialización de sus frutos, mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, envase y fraccionamiento, derivados de dicha explotación; explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, mediante la utilización de tierras propias o de terceros, para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales.- COMERCIALES: Mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, envase y fraccionamiento de cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, frutos, productos, semovientes, materias primas y sus derivados, provenientes de las actividades agropecuarias y de productos agroquímicos, artículos rurales, productos veterinarios, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, herramientas, instalaciones, maquinarias, tractores, automotores, camiones, y todo accesorio mecánico o electromecánico, nacional o extranjero destinado a las actividades agropecuarias, podrá además, facturar por cuenta y orden de terceros, pudiendo por tal actividad percibir un canon que en Directorio deberá establecer.- V.- FINANCIERAS Y DE INVERSION: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, fianzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos, acciones, papeles de comercio, deventures, bonos externos de la República Argentina; solicitar, obtener y utilizar los beneficios de las leyes que tengan por objeto de la promoción del sector agropecuario o industrial, utilizando dichos beneficios como titular o mediante la participación de terceros. En ambos casos con la extensión y la limitación que las leyes, decretos y reglamentos autoricen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público. Podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), agrupamiento de colaboración (ACE), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos

internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.- VI.- TRANSPORTE TERRESTRE: a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio o en forma directa con funcionarios autorizados.- b) Entrenar y contratar personal para ello.- c) Emitir y negociar guías, cartas de portes, warrants y certificados de fletamentos.- d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- VII.- COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS: Mediante compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación, exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y sus derivados descriptos de acuerdo a la norma que dicte la autoridad competente.- 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, tipo clase "A", de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- El que se suscribe e integra de la siguiente forma: El Ingeniero don Jorge Fabián PRATO, suscribe la cantidad de setecientos veinte (720) acciones ordinarias, nominativas no endosables, tipo clase "A", de un Valor Nominal de Pesos diez (\$ 10) cada una o sea la cantidad de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200); y el Contador don Dante Américo BONESSI, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias, nominativas no endosables, tipo clase "A", de un Valor Nominal de Pesos diez (\$ 10) cada una o sea la cantidad de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800).- Y se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en las proporciones descriptas en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo, en dinero en efectivo, en el término de un año.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA

ADMINISTRACION: La asamblea constitutiva designa a los socios como MIEMBROS DEL DIRECTORIO, a saber: como DIRECTOR TITULAR: Al Ingeniero Jorge Fabián PRATO; y como DIRECTOR SUPLENTE: Al Contador Dante Américo BONESSI. Los directores, designan en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Al Ingeniero Jorge Fabián PRATO; y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Al Contador Dante Américo BONESSI.- Por su parte, los miembros del directorio, tanto titulares como suplentes, ACEPTAN en este acto los cargos que se le han conferido.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Social cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2588

### ASOCIACION COLEGIO BIOQUIMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2004.-

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2004 a las 15 horas, en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 30° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.- 3- Porcentaje administrativo.- 4- Cuota social y de ingreso.- 5- Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.- 6- Designación de dos asambleístas para colaborar con el acto eleccionario.- 7- Renovación total de autoridades.- 8- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.- Juan José Somoza, Presidente.- Juan Oscar Libertella, Secretario.-

DEL ARTICULO 28: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2588

#### "CONCHEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Intendente Alvear, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios comanditados y comanditarios, a realizarse el día 29 de Julio de 2004 a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Sede Social de Fray Cayetano Rodríguez N° 470 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el socio colectivo administrador.- 2°) Cambio del valor nominal de las acciones en circulación, aumento del capital social y emisión de nuevos títulos accionarios.- 3°) Suscripción e integración de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto. Ofrecimiento a los socios. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- 4°) Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima. Consideración del Balance General Especial e Irregular al 30 de Junio de 2004 y del Balance Especial de Transformación al 1 de Julio de 2004.- Consideración del cambio de denominación social y del estatuto de la Sociedad transformada.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.- 5°) Otorgamiento de poderes. Juan Pablo CONCHEZ, Socio Colectivo Administrador.-

B. Of. 2588

**CLUB MEDANOS VERDES**

Santa Rosa, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio de 2004, a las 18,00 hs., en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff N° 890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 1, cerrado el 31 de marzo de 2004.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1 y 3 y Vocales Suplentes 2 y 4, por el

término de dos (2) años, conforme a lo establecido por el Estatuto Social, Artículo 33. Elección de Vicepresidente, Vocal Titular Segundo y Vocal Suplente Segundo por renunciaciones hasta la finalización de sus mandatos.-

NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.- Horacio Sebastián Porras, Presidente.- Efrén José González, Secretario.-

B. Of. 2588

**AERO CLUB INGENIERO LUIGGI  
ASOCIACION CIVIL**

Ing. Luiggi, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 30 de Julio de 2004 a las 21,30 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de 2 socios para firmar el acta.- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003, e Informe de los Revisores de Cuentas.- 4- Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.- 5- Designación de 3 (tres) Socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42).- 6- Renovación total de Comisión Directiva.- Juan Andrés Zanolí, Presidente.- Fernando Diego Dosio, Secretario.

NOTA: De no haber número suficiente de socios para formar Quórum, transcurrida una hora de la citada, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38).-

B. Of. 2588

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: PROTOCOLIZACION ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NUMERO SEIS, MODIFICACION ARTICULO NOVENO Y DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL "CREDITOS S.A.": I) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 617 del 24 de diciembre de 2003, pasada al folio 1.710, del Protocolo del registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- II) DATOS SOCIEDAD: "CREDITOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-69486997-8, con domicilio legal en Calle 17 Número 1.121 de esta ciudad de General Pico,

Provincia de La Pampa, constituída por escritura de fecha 28 de mayo de 1999, otorgada por ante el Escribano que fuera de esta ciudad, don Luis Ricardo VACCARO, folio 941 del Protocolo de ese año de este Registro Notarial Número Once a mi cargo, inscripta dicha Sociedad en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, capital de esta provincia de La Pampa el 11 de junio de 1999 en el Libro de Sociedades, al Tomo III/99, Folio 144/148, según Resolución N° 160/99 de fecha 11 de junio de 1999, Expediente Número 771/99, Matrícula N° 787.- III) MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Modificación del Artículo Noveno y Décimo Segundo del Estatuto Social, los que quedan redactado en los siguientes términos: “La Administración”: ARTICULO NOVENO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden a su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio”.- También queda redactado de la siguiente forma el restante artículo modificado: “Representación Legal: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o a quien legalmente lo reemplace”.- Transcripción del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO SEIS de fecha 20 de octubre de 2003, la que literalmente así: “ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 6: Asistentes: Accionista: Norma Irene Fiori, tenencia accionaria 8.000 acciones de VN \$ 10.- Accionista: Vanesa Valeria Frenchia, tenencia accionaria 1.000 acciones de valor Nominal \$ 10.- Total del Capital accionario presente \$ 90.000,- equivalente al 100% del capital social.----- En la ciudad de General Pico (LP), a los 20 días del mes de Octubre de 2003, se reúnen a las 20 hs. en la sede social de “CREDITOS S.A.”, de calle 17 N° 1121 la totalidad de los accionistas, conforme se detalla en el encabezamiento de la presente, por lo que la Asamblea tiene el carácter de unánime según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales.- Abierto el acto la Sra. Norma I. Fiori expresa que la reunión tiene por objeto el siguiente orden del día cuyo tratamiento inicia: Primero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por la totalidad de los accionistas.- Se pasa a tratar el Segundo: Modificación del Artículo Noveno (La Administración) y Décimo Segundo (Representación Legal) de los Estatutos Sociales.- En uso de la palabra la Sra. Norma I. Fiori expresa que resulta conveniente modificar el artículo referido a la cantidad de directores

a fin de facilitar el desenvolvimiento de la sociedad, permitiendo que la Asamblea en la oportunidad de su elección determine el Número de miembros. Luego de un cambio de ideas la propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que los referidos artículos quedan redactados de la siguiente manera: “La Administración”: ARTICULO NOVENO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden a su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio”.- También queda redactado de la siguiente forma el restante artículo modificado. “Representación Legal: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o a quien legalmente lo reemplace”.- Se aprueban por unanimidad todos los temas tratados y se resuelve por unanimidad autorizar a la Sra. Norma Irene Fiori en carácter de Presidente para firmar todos los instrumentos públicos y privados tendientes a cumplir con lo dispuesto por esta Asamblea y conjuntamente con el Escribano Raúl E. Ceballos para realizar las inscripciones y trámites que resulten necesarios en relación a las decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21 hs.- Enmendado: “Ceballos” Vale. Hay dos firmas ilegibles. Norma Irene FIORI, Vanesa Valeria FRENCIA”.- Dra. Cecilia Girotti, Director General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2588

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES: FUENTES ANDRADE René Héctor y otros a favor de Mario Daniel OLIVARES; y AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: “MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.”.- 1)DATOS DEL SOCIO CEDENTE: René Héctor FUENTES ANDRADE, casado en primeras nupcias con doña Norma Susana VILAS, español, hoy argentino naturalizado, Contador Público, D.N.I. N° 92.594.016, hoy D.N.I. N° 18.797.590, C.U.I.T. N° 20-92594016-0, de 56 años de edad, con domicilio en Calle 20 Número 236 Norte de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Alejandro Alberto PICO, casado en primeras nupcias con doña Liliana Silvia Reucci, argentino, Industrial, D.N.I. N° 10.455.132, C.U.I.T. N° 20-10455132-8, de 51 años de edad, con domicilio en Avenida San Martín Número 1.621, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Carlos Adolfo ETCHEVERRY, casado en primeras

nupcias con Alicia Amelia Lanata, argentino, Industrial, D.N.I. N° 7.759.894, C.U.I.T. N° 20-07759894-5, de 59 años de edad, con domicilio en Calle Lucio V. Mansilla Número 266, de General Pico, Provincia de La Pampa.- II) DATOS DEL SOCIO CESIONARIO: Mario Daniel OLIVARES, casado en segundas nupcias con Sara Esther Jure, argentino, Ingeniero Agrónomo, L.E. N° 5.517.624, C.U.I.T. N° 20-05517624-9, de 56 años de edad, con domicilio en calle 17 Número 1517 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO: Escritura N° 231 del 21 de Mayo de 2.004, pasada al folio 580, del Protocolo del Registro N° 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- IV) DATOS SOCIEDAD: Sociedad "MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-69484090-2, con domicilio legal en Calle José Sampayo s/n del Parque Industrial, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Constituida por Documento Privado con fecha 6 de octubre de 1.997, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 25 de noviembre de 1997, en el Libro de Sociedades, al Tomo V/97, Folio 122/128, Resolución Número 362/97, Expediente Número 1.379/97; V) CESION: René Héctor FUENTES ANDRADE, Alejandro Alberto PICO y Carlos Adolfo ETCHEVERRY, CEDEN Y TRANSFIEREN a Mario Daniel OLIVARES, Cien Cuotas Sociales de cada uno que tienen y les corresponden o sea TRESCIENTAS (300) CUOTAS de Capital.- Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- En tales condiciones los cedentes, verifican esta Cesión a favor de Mario Daniel OLIVARES, por el precio total y convenido de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 13.550), que los cedentes reciben íntegramente en este acto de manos del cesionario, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por el cual le otorgan por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole los derechos que le corresponde o pueda corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- VII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: ASIMISMO René Héctor FUENTES ANDRADE, Alejandro Alberto PICO, y Carlos Adolfo ETCHEVERRY, y junto con Mario Daniel OLIVARES, deciden aumentar el Capital Social a la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000) dividido en Catorce mil cuotas (14.000) de Diez Pesos (\$10) cada una.- ASI TAMBIEN en virtud de la Cesión de cuotas sociales relacionada. Aumento del Capital Social y como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000), dividido en catorce mil

(14.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el socio Alejandro Alberto PICO, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS; el socio Carlos Adolfo ETCHEVERRY, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS; el socio René Héctor FUENTES ANDRADE, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS; y el socio Mario Daniel OLIVARES, suscribe la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS (3.500) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL PESOS.- DEJAN CONSTANCIA además los comparecientes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550, y por este mismo acto autorizan al Escribano local Raúl Eduardo Federico CEBALLOS y/o a quien éste designe, para que intervenga en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- Doña Norma Susana VILAS, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente don René Héctor Fuentes Andrade, D.N.I. N° 10.717.436, Liliana Silvia REUCCI, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente don Alejandro Alberto Pico, D.N.I. N° 11.405.854, y Alicia Amelia LANATA, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente don Carlos Adolfo Etcheverry, L.C. N° 5.898.967, todas vecinas de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, manifiestan que prestan su consentimiento a la presente cesión formalizada por sus cónyuges y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 1.277 del Código Civil.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. Y R.P.C.-

B.Of. 2588

**CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE  
ASOCIACION CIVIL**

Gral. Pico, Julio de 2004

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de Término)**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "Asamblea General Ordinaria" que se llevará a cabo en fecha 24 de Julio

de 2004, a las 18,00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
- 3°) Lectura y consideración de la "Memoria y Balance" y "Cuenta de Gastos y Recursos" correspondientes al 83° Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1° de Noviembre de 2002 al 31 de Octubre de 2003 (Art. 71° inc. "a").-
- 4°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: trece (13) cargos por finalización de mandato de los titulares y un (1) cargo por vacancia.-
- Un Vicepresidente 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Vicepresidente 3°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Pro Secretario: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Pro Secretario 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Secretario de Actas: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Pro Tesorero: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Pro Tesorero 1°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Vocal Titular 4°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Vocal Titular 5°: Completar mandato hasta 31/01/06.
- Un Vocal Suplente 1°: Completar mandato hasta 31/01/05.
- Un Vocal Suplente 2°: Completar mandato hasta 31/01/05.
- Dos Revisores de Cuentas Titulares: Completar mandato hasta 31/01/05.
- Un Revisor de Cuentas Suplente: Completar mandato hasta 31/01/05.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".-

Pablo A. Deballi, Presidente - Hugo A. Vega, Secretario.-

B. Of. 2588

#### CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE ASOCIACION CIVIL

Gral. Pico, Julio de 2004

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "Asamblea General Extraordinaria" que se llevará a cabo en fecha 24 de Julio de 2004, a continuación de la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse ese mismo día a las 18,00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
  - 2) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
  - 3) Especificación razones del llamado a Asamblea General Extraordinaria.
  - 4) Plaza "Torneo Nacional de Ascenso" - Liga Nacional de Basquetbol: Autorización a la Comisión Directiva de la venta y/o alianza deportiva (Art. 72 - Inc. "e").-
- Pablo A. Deballi, Presidente - Hugo A. Vega, Secretario.-

B. Of. 2588

#### COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, La Pampa, julio de 2.004.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados Titulares y Suplentes elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 25 de abril de 2004, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de julio de 2004, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).
- 2.- A solicitud de los Sres. delegados considerar la Reforma del Estatuto Social de la Cooperativa en sus Artículos: 23, 25, 31, 45, 47 y 56.
- 3.- A solicitud de los Sres. Delegados considerar la Reforma del Reglamento para Elección de Delegados de la Cooperativa en sus Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, e incorporación de nuevo Artículo 17.

4.- A solicitud de los Sres. Delegados considerar la Reforma del Reglamento de Discusión en Asambleas de la Cooperativa incorporado Artículo 15 bis.

José Carlos Brinatti, Presidente - Silvia Nora Ramos, Prosecretaría.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2588

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
ESCUELA TÉCNICO-AGROPECUARIA  
DE GENERAL ACHA**

Gral.Acha, julio de 2004

**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela el día 29 de julio de 2004 a las 19 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2003.-

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2004.-

3°) Explicación de los motivos de realización de Asamblea fuera de término.-

4°) Elección de autoridades para renovar la Comisión Directiva, de acuerdo a lo que establece el Capítulo 5° de los Estatutos, por terminación de mandatos y/o por renunciaciones.-

5°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

María Elena García, Presidente; Adriana Beatriz Leher, Secretaria.

NOTA:De acuerdo al Art. 29, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2588

**RADIO CLUB PAMPEANO**

Gral. Pico, julio de 2004

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios para el día 1 de agosto de 2004 a las 9 horas en la sede social del Radio Club Pampeano, sita

en calle 18 N° 502 de General Pico, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios 53°, 54° y 55°, finalizados el 31 de diciembre de los años 2001, 2002 y 2003 respectivamente.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección por finalización de Mandato de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Protesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuentas Titular Segundo, Revisor de Cuentas Suplente Primero y Revisor de Cuentas Suplente Segundo.

*Artículo 15 del Estatuto Social:* Fijado el día y la hora, y no estando presente el 50% de los asociados que forman el quórum legal de la Asamblea, ésta se realizará una hora después con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes.

*Artículo 15 del Estatuto Social:* Para tener voz y voto los socios activos deben encontrarse al día con tesorería

Edgardo Juan FERREYRA, Presidente; Raúl ABADIE, Secretario.

B.Of. 2588

**EL CHAN-PEL SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Sr. Director de la Dirección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por 1 (un) día el siguiente edicto de acuerdo a lo dispuesto en el art. N° 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias:

1.- Integrantes de la Sociedad:

a) Roman Saran Mallen, argentino, de 39 años de edad, casado, D.N.I. N° 17.331.352, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Olascoaga N° 593, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

b) Claudia Mariana Varela, argentina, de 40 años de edad, casada, D.N.I. N° 16.616.207, de profesión productora agropecuaria, con domicilio en Olascoaga N° 593, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 2 de abril de 2004.

3.- Razón social: El Chan-Pel Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio de la sociedad: Olascoaga N° 593, Santa Rosa, La Pampa.

5.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. b) **EXPLOTACIONES AGRICOLAS-GANADERAS:** Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes; la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. d) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso de ahorro público. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. f) **INDUSTRIALES:** Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de

todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales su mano de obra.

6.- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8.- Composición del órgano de administración: 1 (un) gerente, designado como tal el socio Roman Saran Mallen, argentino, de 39 años de edad, de estado civil casado, de profesión productor agropecuario y con duración de cinco años en el cargo.

9.- Representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, según se establezca en cada caso, socios o no, que serán designados por mayoría en reunión de socios, con determinación del tiempo que duraran en sus funciones. En el carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, quedando expresamente prohibido su uso en operaciones ajenas al mismo o comprometerla en fianzas y/o garantías de terceros.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.

Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Jurid.. y R.P.C..

B. Of. 2588

#### **ASOCIACION CIVIL "EL PARQUE" EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2004

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y 23° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día 17 de julio de 2004 a las 18:00 horas en Centeno N° 321 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01-01-2001 y el 31 de Diciembre de 2001.-

3.- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea.-

Marcelo PIAZZA, Presidente; Javier COULY, Secretario.

B. Of. 2588

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA ESCALANTE**



Santa Rosa, julio de 2004

### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Conforme lo establece el Artículo 22° inciso "c" del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante sito en calle Baldomero Tellez 346 de esta ciudad Capital, llama a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 24 de julio 2004 horas 16:00 a realizarse en su propia Sede Social, para tratar el siguiente Orden del día:

1° Pedido de renuncia por parte Presidencia a cuatro (4) integrantes Comisión Directiva SABER Tesorera, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.-

2° Aprobada dicha medida se designarán cuatro socios para ocupar los cargos vacantes.-

ARTÍCULO 25° La Asamblea sesionará válidamente de no lograrse el quorum necesario en primera instancia, una (1) hora después de la hora fijada, cualquiera fuese el número de socios presente.-

Manuel Leguizamon, Presidente; Nilda Monforte, Secretaria.

B. Of. 2588

### ASOCIACION COOPERADORA "TOMAS MASON"

Santa Rosa, Julio de 2004.-

### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela N° 6 "Tomás Mason", a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente para cumplimentar con el cierre del ejercicio anterior, a celebrarse el día 5 de agosto de 2004, a las 19 horas, en el establecimiento escolar, sito en Mansilla N° 419 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben el Acta de la Asamblea.- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.- Ricardo Pérez, Presidente.- Oscar Schaab, Secretario.- Artículo 29°: La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2588

### ASOCIACION AEROMODELISTAS SANTA ROSA

Santa Rosa, Julio de 2004.-

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año, a las 20,00 en Gral. Savio 1047.- El Orden del Día a tratar es:

1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta.- 2- Aprobación de las Memorias, Inventario, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrada al 31 de Diciembre de 2003.- 3.- Tratamiento de deudores morosos.- Magnano, Juan Carlos, Presidente.- Branda, Ernesto, Secretario.-

B. Of. 2588

### CORPORACION INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA REGIONAL C. I. C. A. R.

General Pico, Julio de 2004.-

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inc. a) de los Estatutos Sociales de la Corporación, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle 13 N° 749 de esta ciudad, para el día 19 de Julio de 2004, a las 20,30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 38° Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandato del Vice-presidente Iro., Pro-secretario, Tesorero, Vocales Titulares 2do. 3ro. 5to. y 6to., Vocales Suplentes 3ro. y 4to. 4- Renovación Total de Tribunal de Honor (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes), por cesación de mandato Art. 25 de los Estatutos Sociales.- 5- Renovación Total de la Comisión Fiscalizadora (Tres miembros Titulares y Tres Suplentes) por cesación de mandato.- Art. 26° de los Estatutos Sociales.-

El Directorio

Nota: Art. 16° Inc. c) Punto 2.- "Las Asambleas se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si se reúne legalmente con el número de asociados presentes".- Alberto R. Salazar, Presidente.- Lic. Laura Biasotti, Secretaria.-

B. Of. 2588

### LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, Julio de 2004.-

## CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Delegados de los Clubes Afiliados, para Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Julio de dos mil cuatro, a la hora 20,30 en la Sede de la Liga Cultural de Fútbol para tratar el siguiente Orden del Día.

Consideración Acta Acuerdo enviada por el Gobierno Provincial sobre Ratificación o Rectificación Resolución Asamblea Ordinaria respecto a la participación de los Clubes al Torneo Provincial 2004. Alfredo F. Iturri, Presidente.- Gustavo Marcelo Talmón, Secretario.-

B. Of. 2588

## LOS UCHINOS S.R.L.

El escribano que suscribe, Martín Wallace, hace saber que por escritura número 306 de fecha 28 de junio de 2004, autorizada al folio 955 del Registro número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "LOS UCHINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que girará bajo la sigla "LOS UCHINOS S.R.L." integrada por Hugo Rodolfo ASTORGA, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.444.715, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Podestá, domiciliado en la calle Charcas número 1265 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-11444715-4 y doña Graciela Beatriz PODESTA, argentina, nacida el 8 de Agosto de 1964, Documento Nacional de Identidad número 17.235.276, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Hugo Rodolfo Astorga, domiciliada en la calle Charcas número 1265 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CDI 27-17235276-1.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Oliver N° 515. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y exportación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en

especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros; b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda, bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.- c) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble.- d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.- e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS CUOTAS PARTES de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y distribuido de la siguiente forma: Hugo Rodolfo ASTORGA, seiscientos cuotas y Graciela Beatriz PODESTA seiscientos cuotas; los socios integran el veinticinco por ciento del capital suscrito, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La representación y administración de la Sociedad será ejercida por Graciela Beatriz PODESTA, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque su mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Podrán realizar todos los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63 y especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su

objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otro forma de garantía a favor de terceros. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Julio de cada año.-  
Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2588

**ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO  
DE NIVEL POLIMODAL "SANTA ISABEL"**

Santa Isabel, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA del COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "Santa Isabel", de la localidad homónima, Provincia de La Pampa, según lo establece el Art. 27° del Estatuto Social: Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 23 de Julio de 2004 a las 19,30 hs. para tratar los siguientes puntos a saber: a) Discutir, Aprobar o Desaprobar la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. Elegir todos los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y los de la Comisión Revisora de Cuentas (\*); c) Considerar la Cuota Social.-

Muy Importante: Según el Art. 28°, la Asamblea sesionará, en caso de no haber la mitad más un socio, una hora después de la establecida.- (\*) Hasta el día 22 de julio a las 19,30 hs. cierra la presentación de Listas, para la conducción de la Comisión Directiva, no pudiéndose presentar más Listas, después de esta hora pre-establecida.- La Asamblea se llevará a cabo, en el local del Colegio de Nivel Polimodal.-

Antonio O. Requielme, Presidente.- Norma L. Fuentes, Secretaria.-

B. Of. 2588

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER QUE: DENOMINACION, FECHA, CONSTITUCION Y DOMICILIO SOCIAL: "EL AGUILA S.R.L.", fecha de contrato social 28 de mayo de 2004, con domicilio legal en General Pico, La Pampa, en calle 24 N° 740.-

SOCIOS: ROSA ESTER RUIZ, DNI. N° 20.836.364, soltera, argentina, comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en calle 24 N° 740 de General Pico, La Pampa, MIGUEL ANGEL GARCIA, LE. N° 8.497.023, divorciado, argentino, comerciante, de 52 años de edad, con domicilio en calle 24 N° 740, de General Pico, La Pampa.-

DURACION DE LA SOCIEDAD: Tiene una duración de 20 años a partir del 1 de junio de 2004.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a

elaboración y venta de: Pan y otros productos de panadería; alimentos envasados preparados sobre panificados tales como sandwiches, pizzas, empanadas, y similares; productos de rotisería. Compraventa mayorista y minorista de productos alimenticios y bebidas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes, incluyendo tomar y dar representaciones.-

CAPITAL SOCIAL: El capital es de \$ 20.000.- dividido en 200 cuotas de \$ 100.- cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, Rosa Ester Ruiz y Miguel Angel García por lo que quedan designados "Gerente" por tiempo indeterminado, estando a su cargo el uso de la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la conformidad de todos los socios. También se requerirá que los socios decidan por mayoría absoluta las operaciones de compra y venta de bienes registrables, y en aquellos actos que por su magnitud pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad. Los socios Gerente pueden ser removidos en cualquier momento por decisión mayoritaria de los socios, quienes por igual mayoría pueden designar uno o más socios gerente; en caso de designarse gerencia plural, los socios gerente actuarán en forma indistinta, con las limitaciones de esta cláusula.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de mayo de cada año.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2588

**FEDERACION PAMPEANA DE BASQUET**

General Pico, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA**

La Federación Pampeana de Básquetbol, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 N° 1060 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 24 de Julio de 2004 a las 10,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2- Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.- 3- Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta.- 4- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 2003.- 5- Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de alguno de sus miembros.- 7- Informe Comisión de Selecciones Federativas.- 8- Calendario Campeonatos Provinciales.

Clasificación y Reglamentación.- Su aprobación.- 9- Conformación del Comité Provincial de Mini Básquet.-  
 NOTA: La Asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.- Germán L. Vaccaro, Presidente.- Guillermo E. Calmels, Secretario.-

B. Of. 2588

**ASOCIACION COOPERADORA  
 ESCUELA E.P.E.T.N° 1**

Santa Rosa, Julio de 2004.-

**CONVOCATORIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2004, a realizarse a las diecinueve y treinta (19,30) horas en el local de la Escuela E.P.E.T. N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente Orden del Día:

1- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 36 desde el 1° de Julio de 2002 al 30 de Junio de 2003.- 2- renovación total de la Comisión Directiva.- 3- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Juan Carlos Echei, Presidente.- Hilda Juárez de Galván, Secretaria.-

B. Of. 2588

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A INSCRIPCIÓN  
 ASPIRANTES A AGENTES**

Res. N° 34 -11-VI-04- PRIMERO: A los fines establecidos en el artículo 35° inc. 5) de la N.J. de Facto 1.034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso del personal de Agentes sexo masculino, en todos los cuerpos, los siguientes:

a) Tener entre 18 y 30 años de edad, con excepción de quienes fueran viudos/as o hijos/as de personal policial de la Provincia muerto en cumplimiento del deber, y personal proveniente de otras fuerzas de Seguridad del País, todos de 18 a 35 años;

b) Aprobar el examen de idoneidad;

c) Aprobar Test Psico-físico;  
 d) Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia;  
 e) Poseer Título Secundario, sin adeudar materias;  
 f) Estatura mínima de 1,65 metros;

SEGUNDO: A los fines establecidos en inciso b) del artículo anterior la Jefatura de Policía convocará por Resolución a los postulantes a rendir la prueba de evaluación y antecedentes. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial con una anticipación de 7 días del inicio de la inscripción.-

TERCERO: El examen consistirá en una evaluación física y una prueba escrita sobre historia de la Provincia de La Pampa, Organización de la Policía de la Provincia y Constitución Provincial, de acuerdo al programa contenido en el anexo de la presente.

CUARTO: Quienes aprueben la evaluación física y escrita, mantendrán una entrevista personal con la Junta examinadora, la que calificará el desenvolvimiento del postulante.-

QUINTO: El puntaje para la evaluación escrita y de la entrevista personal será de 0 a 10, debiendo obtener el postulante por lo menos 4 puntos en cada una de ellas, a efectos de ser considerados por la Junta Examinadora como Apto para el Ingreso al Curso de Aspirantes a Agentes.-

SEXTO: La Junta Examinadora se integrará por un Oficial Superior, dos Oficiales Jefes, el Director de la Escuela de Policía, un profesor del referido Instituto, Psicólogo y Asistente Social de la Repartición. Las designaciones se mantendrán hasta tanto se nombre un nuevo integrante.-

SEPTIMO: Sin perjuicio del examen de idoneidad el Aspirante deberá someterse a un Test Psicológico vocacional que aconseje o no la incorporación del postulante para ejercer las funciones policiales. Si el resultado del test fuera negativo la Jefatura no podrá incorporarlo. El Test Psicológico estará a cargo de un profesional perteneciente a la Institución Policial, o en su defecto de uno de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.

OCTAVO: La Resolución de la Junta Examinadora será recurrible ante la misma, dentro de los 3 días de notificado el resultado. El Resultado del Test Psicológico será irrecurrible.

NOVENO: Los Aspirantes deberán inscribirse y presentar sus antecedentes hasta 15 días antes de la fecha de los exámenes previstos ante el Departamento Personal D-1, que los trasladará a la Junta dentro de las 24 horas siguiente al cierre de la Inscripción. La exigencia del artículo 1°, apartado e) solo se dará cumplimiento con la presentación del certificado analítico de estudios.

DECIMO : La Junta en base a los antecedentes y la prueba de oposición elaborará una lista de Aspirantes aptos para ingreso por orden de mérito, entre los que hubieren aprobados todos los requisitos para cubrir las vacantes, con la salvedad del artículo segundo, siempre que reúnan los del artículo 35 de la N.J. de Facto N° 1034/80 y del artículo 1° de la presente Resolución. A Igual puntaje se preferirá al de mayor edad .

DECIMO PRIMERO: El ingreso como Aspirante a Agente, será sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 N.J. de Facto N° 1034/80.

DECIMO SEGUNDO: Quienes aprueben el Curso de Aspirante a Agente quedarán comprendidos en todas las obligaciones y derechos previstos por la legislación vigente, aún el establecido en el artículo 23 inciso 4° de la N.J. de Facto N° 1034/80.-

B. Of. 2584 a 2588

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 524 -5-VII-04- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes Clase VI del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley Nac. 20320 con las limitaciones establecidas por el art. 6° del Dpto. Prov. 176/91, ratificado por Ley 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el ANEXO que pasa a formar parte de la presente.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: 3 (tres) Clases VI (seis) - Carrera Personal Técnico.

- a) - Jefe División Técnica I (Taller)
- b) - Jefe División Técnica I (Encargado de Zona Sur)
- c) - Jefe División Técnica I (Encargado de Zona Oeste)

2.- Tareas a cumplir: Técnicas inherentes a las funciones de cada cargo, según el nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Talleres Centrales, Zona Sur y Zona Oeste respectivamente.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revistan en la Clase XIX o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por fallas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el Régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que

se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y Capacitación obtenida	0 a 2
c.- Fojas de Servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2003 (Se tomara en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la División Mantenimiento.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evaluación de consultas y Resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las Pruebas de Oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### TITULARES:

GIAI, Horacio  
GARAY, Oscar  
MORENO, Guillermo

##### SUPLENTE:

DE DIOS HERRERO, Pablo  
GONZALEZ de BOCOY, María Isabel  
SALVETTI, Luis Alberto  
D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Conservación y Mantenimiento  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de Agosto de 2004 a las 07:30 Horas.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 26 al 30 de Julio de 2004.-

CARRERA: PERSONAL TECNICO

CARGO/FUNCION:

JEFE DIVISION TECNICA I CLASE: VI  
(Jefe Talleres)

DEFINICION DE LA FUNCION:

Es el agente que tiene a su cargo los capataces de todas las categorías, siendo responsable de la conducción de los mismos, así como de las tareas que realiza.-

TAREAS:

- \* Recepcionar los trabajos asignados a la División, previa verificación de procedencia, inventario e iniciación de la orden de trabajo correspondiente.
- \* Asignación de cada trabajo recepcionado, en forma integral o subdividiéndolo en conjuntos a uno o varios agentes de la división, según la idoneidad de éstos y la responsabilidad de aquel.-
- \* Efectuar ante el Jefe de División Mantenimiento, el listado de pedidos de repuestos y el pedido de derivación parcial a otras secciones del Taller, consignando los datos precisos que permitan confrontar el seguimiento de las gestiones evitando posibles confusiones.-
- \* Guardar en depósito o en lugar seguro las piezas o conjuntos mas susceptibles de extravíos.-
- \* Mantener orden y limpieza en cada uno de los lugares de trabajo de la División.-
- \* Capacitar, supervisar y eventualmente corregir los métodos de trabajo que estén empleando sus subordinados.-
- \* Elegir las herramientas y utilajes más apropiados a cada situación.-
- \* Estimar a priori, plazos de ejecución de los trabajos de la División.-
- \* Comprobar personalmente la calidad de todo trabajo efectuado y realizar prueba de funcionamiento del trabajo terminado.-
- \* Indicar cierre de la Orden de Trabajo a la finalización de cada uno comunicando simultáneamente a la Division Mantenimiento para las verificaciones a que hubieran lugar.

REF.: Carrera: Personal Técnico - Cargo/Función: Jefe de División Técnica (Jefe Talleres - Clase: VI .-

CONOCIMIENTOS:

GENERALES: Normas y reglamentos mencionados, conocimientos y demostraciones que indiquen grado de aptitud para su aprobación, de acuerdo a las responsabilidades indicadas. Conocimiento del CAPITULO SEXTO "De los Deberes y Derechos de los Agentes, Artículo 21° - Ley 20320.- Certificado médico de Salud Pública que le permita realizar esos trabajos.-

PARTICULARES: Deberá saber sobre desarme, inspección, reparación, ajuste limpieza y armado de equipos y máquinas viales en general (tractores, motoniveladoras, guinches, palas compresoras, cargadoras, etc.).- Deberá tener perfecto conocimiento del funcionamiento general de los elementos indicados en sus distintos tipos y saber determinar los posibles defectos y averías que se presenten en ellos, para lo cual deberá tener conocimientos de mecánica, electricidad y sistema hidráulico.

Dominará el uso y empleo de las distintas herramientas de instrumentos de control y servicios propios de la especialidad.-

Deberá poseer conocimientos administrativos que hagan el funcionamiento de la División (pedidos de trabajo, trámites referidos a suministros, bienes patrimoniales, personal, administración de movilidades, etc.).-

Por su jerarquía, será responsable temporario natural del Jefe de la División Mantenimiento.-

CARRERA: PERSONAL TÉCNICO

CARGO / FUNCIÓN:

JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I CLASE VI  
(Encargado de Zona Oeste)

DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN:

Es el personal técnico que coordina, asesora y controla las tareas de conservación y construcción de obras por administración y contratadas, desarrolladas dentro de la zona a su cargo. Será responsable de la conducción de todos los agentes a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de ellos.-

TAREAS:

- \* Planificar, ordenar y controlar las tareas o trabajos que le sean encomendados.-
- \* Controlar el cumplimiento de las normas establecidas, en cuanto a :
  - a) Personal
  - b) Solicitudes de elementos
  - c) Pedido de reparaciones
  - d) Manejos de los distintos bienes a su cargo
- \* Solicitar el apoyo técnico administrativo necesario para la ejecución de aquellos trabajos que así lo requieran.-
- \* Planificar todo tipo de tareas, que a su juicio representen un beneficio para la Repartición.-
- \* Solicitar los medios y personal adecuado para un cumplimiento eficiente a sus tareas.-
- \* Realizar cualquier otra tarea que le sea encomendada por su Superior Inmediato.-

REF.: CARRERA:PERSONAL TÉCNICO - CARGO / FUNCIÓN: JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I (ENCARGADO de ZONA OESTE) - CLASE VI

## GENERALES:

Normas y reglamentos mencionados, conocimientos y

demostraciones que indiquen grado de aptitud para su aprobación de acuerdo a las responsabilidades indicadas. Conocimiento LEY 20.320.- Conocimiento Reglamento Choferes : Conocimiento Reglamento bienes Patrimoniales. Certificado médico de Salud Pública que certifique aptitud física para realizar esos trabajos.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

## PARTICULARES:

Saber sobre la construcción y conservación de caminos de tierra ( alteos, abovedamiento, limpieza, entoscados, etc.) tener conocimiento del funcionamiento de los distintos equipos que posee la Repartición.-

## CARRERA: PERSONAL TÉCNICO

## CARGO / FUNCIÓN:

JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I CLASE VI  
(Encargado de Zona Sur)

## DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN:

Es el personal técnico que coordina, asesora y controla las tareas de conservación y construcción de obras por administración y contratadas, desarrolladas dentro de la zona a su cargo. Será responsable de la conducción de todos los agentes a su cargo y del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de ellos.-

- \* Solicitar los medios y personal adecuado para un cumplimiento eficiente a sus tareas.-
- \* Realizar cualquier otra tarea que le sea encomendada por su Superior Inmediato.-

REF.: CARRERA:PERSONAL TÉCNICO - CARGO / FUNCIÓN: JEFE DIVISIÓN TÉCNICA I (ENCARGADO de ZONA SUR)-CLASE VI

## TAREAS:

- \* Planificar, ordenar y controlar las tareas o trabajos que le sean encomendados.-
- \* Controlar el cumplimiento de las normas establecidas, en cuanto a :
  - a) Personal
  - b) Solicitudes de elementos
  - c) Pedido de reparaciones
  - d) Manejo de los distintos bienes a su cargo
- \* Solicitar el apoyo técnico administrativo necesario para la ejecución de aquellos trabajos que así lo requieran.-
- \* Planificar todo tipo de tareas, que a su juicio representen un beneficio para la Repartición.-

## GENERALES:

Normas y reglamentos mencionados, conocimientos y demostraciones que indiquen grado de aptitud para su aprobación de acuerdo a las responsabilidades indicadas. Conocimiento LEY 20.320.- Conocimiento Reglamento Choferes: Conocimiento Reglamento bienes Patrimoniales. Certificado médico de Salud Pública que certifique aptitud física para realizar esos trabajos.-

## PARTICULARES:

Saber sobre la construcción y conservación de caminos de tierra (alteos, abovedamiento, limpieza, entoscados, etc.) tener conocimiento del funcionamiento de los distintos equipos que posee la Repartición.-